



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: El deporte es salud : deconstrucción de una creencia mediante el análisis de las políticas públicas nacionales

Autores (en el caso de tesis y directores):

Santiago Fernández

Leandro Viterbo, tutor

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis: 2017

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



EL DEPORTE ES SALUD

DECONSTRUCCIÓN DE UNA
CREENCIA MEDIANTE EL
ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS NACIONALES





TESINA DE GRADO

TÍTULO DE LA TESINA: “El deporte es salud: deconstrucción de una creencia mediante el análisis de las políticas públicas nacionales”

FECHA DE ENTREGA: 21 de diciembre de 2016

NOMBRE Y APELLIDO DEL TESISTA: Santiago Fernández

NÚMERO DE DNI: 36.153.337

CORREO ELECTRÓNICO: sfernandez.23@hotmail.com

CARRERA: Ciencias de la Comunicación

Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

NOMBRE Y APELLIDO DEL TUTOR: Leandro Viterbo

CÁTEDRA: Teorías y Prácticas de la Comunicación III – Caletti/Romé

Índice

Introducción.....	3
Constatación de la creencia	9
Los armónicos de la salud en las políticas públicas deportivas	17
Implicancias y alcances de lo saludable en el deporte	29
Discursos del Deporte para la Salud Física (DDSF).....	31
Discursos del Deporte para la Salud Moral (DDSM).....	33
Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS)	37
Historicidades posibles	42
Las políticas públicas y el deporte en Argentina	43
El desarrollo humano	51
El olimpismo	52
Cuerpo, estética y mercado	55
Consideraciones finales.....	60
Bibliografía	65

Introducción

“Desde siempre nos han hecho saber que el deporte es salud. Esto es absolutamente una pelotudez automática más del aparato cultural que nos domina. Cuide su salud. El deporte es una mierda que lastima gente al pedo”.

Peter Capusotto y sus videos.

El párrafo citado corresponde a la descripción de un *sketch* del programa televisivo “Peter Capusotto y sus videos” (2015) publicada en su sitio web. Un texto breve que, oración por oración, nos permite dar cuenta de la organización esquemática que nos ocupará en el trabajo que proponemos.

Primero: *Desde siempre nos han hecho saber que el deporte es salud.* Iniciar un análisis sobre el modo de circulación de una creencia implica, antes que nada, constatar su existencia. Esta es la primera observación que pone en escena la cita: nos han hecho saber que el deporte es salud. Profundizaremos la indagación sobre si efectivamente esto sucede y si además sucede “desde siempre” o desde cuándo. Por lo pronto, destacamos que la frase reconoce -al menos- la circulación vigente de esta creencia.

Segundo: *Esto es absolutamente una pelotudez automática más del aparato cultural que nos domina.* Más allá del gesto hiperbólico, en este sintagma hay un doble movimiento: por un lado, el desmarque tajante con respecto al sentido más difundido de la creencia; por el otro, la vinculación de su origen al “aparato cultural que nos domina”. Este tono conclusivo lo pondremos en discusión cuando analicemos en el apartado final del trabajo ciertas condiciones de emergencia que pueden relacionarse con su legitimación social.

Tercero: *Cuide su salud. El deporte es una mierda que lastima gente al pedo.* Aquí, la parodia “cuide su salud-no haga deporte” juega en el terreno de la reversión absoluta de la creencia. Veremos en qué significaciones hace pie este giro de palabras y qué otras son las que sustentan la circulación social de la creencia. En los capítulos centrales del trabajo nos ocuparemos de los sentidos que convoca el término *salud* en este campo discursivo. Primero, a partir de un relevamiento de los modos en que se manifiesta dentro de las políticas públicas deportivas; luego, mediante el análisis de las implicancias y los alcances de esos discursos.

En el campo académico, los estudios que se dedicaron a problematizar el carácter saludable del deporte se orientaron mayoritariamente a indagar sobre la pertinencia técnica de esa relación. Una extensa lista de autores de distintas disciplinas trabajaron en las últimas

décadas sobre la definición del concepto *deporte* y, de manera más o menos explícita, sobre la correspondiente inclusión o exclusión de su efecto saludable como una característica intrínseca. La tendencia general de esos documentos apunta a señalar la polisemia del término como un impedimento nodal para establecer una definición consensuada y, por lo tanto, una respuesta unívoca a la pregunta “¿el deporte es salud?”. Según Javier Olivera Betrán (2006), a pesar de que existen numerosos intentos por parte de asociaciones del deporte, autores de prestigio y de organizaciones académicas para llegar a una definición específica, este, por su complejidad simbólica, dimensión cultural y realidad social, resulta indefinible. El Diccionario de las Ciencias del Deporte (1992) también advierte que no es posible delimitar con precisión el término debido a su uso corriente y diverso, por lo cual se excusa de proponer una definición concreta de la palabra *deporte*. La primera respuesta que se infiere del ámbito académico frente a la pregunta por nuestro enunciado es, entonces, que **no es posible abordar la cuestión en esos términos debido a la polisemia del concepto.**

Frente a esa dificultad, la solución adoptada por la mayoría de los teóricos fue redefinir el análisis sobre el significado del deporte a partir de una subdivisión de los distintos tipos de deporte, cada cual con sus características e implicancias propias. José María Cagigal (1979), Luis Cazorla Prieto (1979) y Domingo Blázquez Sánchez (1999) lo resolvieron mediante una clasificación del área de acuerdo a las orientaciones de las prácticas. En palabras de Hernández y Carballo (2002/2003, págs. 15-16), “la pregunta que movilizaría esta cuestión es si conceptualmente se trata de la misma práctica ésa que se ve desplegada en los medios masivos de comunicación y aquélla que se desarrolla en los patios de las escuelas o en los gimnasios de los clubes”. De esta manera surgió una tipología del deporte organizada en pares opuestos (como deporte-praxis/deporte-espectáculo, de Cagigal) y en subdivisiones disciplinares (deporte escolar, deporte recreativo, deporte social, deporte adaptado)¹. La pregunta sobre la asociación deporte-salud debió reformularse de acuerdo a esta perspectiva, en tanto la imposibilidad original de dar una respuesta genérica se transformó en una capacidad potencial de problematizar el aspecto saludable de cada tipo de actividad. Estos autores ya no debaten sobre el carácter saludable o no saludable de “El Deporte”, sino a partir de una atomización conceptual basada en el ámbito de acción y las características particulares de cada tipo de práctica más o menos vinculada con la salud.

A partir de estas consideraciones, el eje que organizó los estudios de la problemática se constituyó en torno a un interrogante diferente: “¿qué deporte es saludable?”, una perspectiva

¹ Un relevamiento de las categorías creadas por distintos autores puede encontrarse en Robles Rodríguez, Abad Robles, & Giménez Fuentes-Guerra (2009).

que, siguiendo la reflexión de Miguel Vicente Pedraz (1997, pág. 16), "...no se cuestiona ¿qué salud? sino, engañosamente, ¿qué deporte?; una pregunta que salvaguarda la incontestable relación de este con la salud porque '...alguna forma sana habrá de practicar el ejercicio físico y el deporte, correspondiendo a los técnicos determinarla'". **Los trabajos se concentraron en un objetivo técnico: determinar cuáles son los deportes beneficiosos para la salud y cuáles otros no.** Pedraz señala que esos estudios basados en el análisis de los distintos tipos de deporte no contribuyen a desentrañar su relación compleja con la salud, en tanto su punto de partida reproduce la creencia de que, al menos en algún sentido, los términos se corresponden.

Coincidimos con el autor en que, **para adentrarnos en un enfoque verdaderamente ideológico del enunciado, debemos preguntarnos a qué salud nos referimos con *salud*,** para luego comprender qué sentidos se le asignan al deporte y en qué condiciones de posibilidad se sostienen. Este desplazamiento en la perspectiva de abordaje implica tomar distancia de los paradigmas dominantes en las ciencias del deporte y la educación física para adoptar una mirada específica desde las ciencias sociales.

Al interior de este campo, el deporte fue tomado como objeto de análisis por una serie de científicos sociales que propusieron un recorte temporal para delimitar su área de interés. Pierre Bourdieu (1993), Jean-Marie Brohm (1993), Norbert Elías y Eric Dunning (1992), entre otros, se dedicaron a estudiar lo que denominaron "deporte moderno", es decir, el deporte en su condición de producto indisociable del capitalismo pos-siglo XIX. Fueron los pilares de la llamada "sociología del deporte", cuyo denominador común fue la transposición de los términos y categorías propios de sus marcos teóricos previos. Los autores se interesaron en el deporte, no con el propósito de rastrear sus características específicas, sino para comprender qué función cumple este en relación con sus postulados generales anteriores. Así, el análisis técnico sobre *lo saludable* del deporte quedó relegado en esta corriente por un abordaje en términos de campos de poder, herramientas de dominación o canalización de la violencia, respectivamente.

La sociología del deporte impulsó la categoría analítica de "deporte moderno" y puso en juego su interrelación con el desarrollo del capitalismo, ambos aportes que retomaremos a lo largo del trabajo para reflexionar sobre las condiciones que dieron lugar a la constitución de nuestra creencia. Sin embargo, a diferencia de los estudios citados, el propósito de nuestra producción es interrogar al sintagma en su propia materialidad discursiva. En este sentido, no analizaremos la circulación del enunciado como el reflejo de un determinado presupuesto teórico (por caso, como una "forma de reproducir la dominación social"). Tampoco nos

inscribiremos en la discusión conceptual del término para llegar a una conclusión sobre la veracidad o falsedad de la creencia; ni emprenderemos una reconstrucción histórica lineal para identificar su *verdadero origen*. En otra dirección, **nuestra propuesta consiste en aportar una mirada desde las ciencias de la comunicación a este núcleo problemático, mediante un enfoque centrado en la producción social de significaciones.**

La perspectiva adoptada implica pensar al enunciado como un objeto del orden del discurso. Siguiendo la propuesta metodológica de Michel Foucault (2002), en un análisis sobre este tipo de objetos “jamás es posible asignar (...) la irrupción de un acontecimiento verdadero: más allá de todo comienzo aparente hay siempre un origen secreto, tan secreto y tan originario, que no se le puede nunca captar del todo en sí mismo” (pág. 39). El tratamiento de los discursos bajo esta mirada *arqueológica* no se concentra en desandar la trayectoria de sus sentidos hasta un grado cero, germinal, donde se aspire a encontrar un hipotético fundamento *real*. En cambio, para Foucault los discursos deben indagarse en el propio juego de su instancia: “se trata de captar el enunciado en la estrechez y la singularidad de su acontecer; de determinar las condiciones de su existencia, de fijar sus límites de la manera más exacta, de establecer sus correlaciones con los otros enunciados que pueden tener vínculos con él, de mostrar qué otras formas de enunciación excluye” (ibídem, pág. 45).

Entendemos que un abordaje sobre el vínculo entre el deporte y la salud a partir de este marco teórico tiene el potencial de sumar una perspectiva valiosa a la documentación existente sobre la materia. Las ciencias de la comunicación en general -y este marco teórico en particular- ofrecen los recursos metodológicos para emprender un análisis *más allá* del apego a la veracidad o falsedad técnica del enunciado y *más acá* del enfoque estructural de la sociología del deporte. La arqueología foucaultiana abre un camino para pensar en las dispersiones que señalamos sobre la definición del concepto *deporte* como una propiedad constitutiva en la formación de todo objeto que nos permite describirlo a partir de esa misma complejidad. **Las discontinuidades así planteadas no aparecen como obstáculos para alcanzar una sentencia unívoca sobre el carácter saludable del deporte, sino que nuestro abordaje sostiene esa diversidad como parte del entramado de relaciones que pretendemos alumbrar en torno a la creencia.** En definitiva, “...de lo que aquí se trata, no es de neutralizar el discurso, de hacerlo signo de otra cosa y de atravesar su espesor para alcanzar lo que permanece silenciosamente más allá de él; sino por el contrario mantenerlo en su consistencia, hacerlo surgir en la complejidad que le es propia” (ibídem, pág. 78).

En síntesis, los autores ubicados en el campo de las ciencias deportivas se preguntan si el deporte es salud (o qué deportes son más saludables); los sociólogos intentan explicar qué

función cumple el deporte en sus propios modelos teóricos. Nuestra apuesta es desplazarnos de esos cuestionamientos tradicionales para preguntarnos: **¿qué sentidos implica la articulación naturalizada de esos términos?, ¿cómo se manifiesta esa articulación en los discursos sociales?, ¿por qué se instaló como una creencia socialmente aceptada?, ¿qué relaciones discursivas legitiman la validez del enunciado?** Veamos desde qué lugar intentaremos dar respuestas a esas preguntas.

En el libro *Ideas y creencias* (2006), José Ortega y Gasset afirma que en las creencias “vivimos, nos movemos y somos” (pág. 6). **Las creencias son implicaciones latentes que, a diferencia de las ideas, no son producto de un acto particular del pensar, sino que se configuran socialmente como formas de percibir la realidad.** “Cuando creemos de verdad en una cosa no tenemos la ‘idea’ de esa cosa, sino que simplemente ‘contamos con ella’” (ídem).

Las creencias son el terreno sobre el cual acontece la vida, en tanto “nos ponen delante lo que para nosotros es la realidad misma” (ídem). El conjunto sistematizado de representaciones que organiza el modo en que nos relacionamos con el mundo constituye lo que Althusser define como **ideología**. En sus propios términos: “la ideología es una ‘representación’ de la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia” (Althusser, 1988, pág. 23).

Desde esta perspectiva, en el presente trabajo analizaremos el modo en que se constituyó como creencia “el deporte es salud”, sus condiciones de producción, sus alcances, el mecanismo de su funcionamiento y sus modos de incidencia. Abordaremos su problematización a partir de la **teoría materialista del discurso**; esto es, en su carácter de *estructura discursiva*. Según Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1987), la estructura discursiva es una práctica articuladora que constituye y organiza a las relaciones sociales. Esa práctica articuladora “establece una relación tal entre elementos que la identidad de estos resulta modificada como resultado de esa práctica”. En términos de Michel Foucault, se trata de concebir a los discursos como “prácticas que forman sistemáticamente los objetos de que hablan” (Foucault, 2002).

Entendemos que “el deporte es salud” es una estructura discursiva que articula ciertos elementos flotantes en momentos que fijan parcialmente un sentido. Asumiendo la problematización metodológica que proponen Aguilar, Glozman, Grondona y Haidar, **nuestro abordaje de la materialidad discursiva se concentrará en desmontar esa unidad cuya homogeneidad no es sino un efecto ideológico.** “Ello implica poner en juego una reflexión

orientada a producir formas de articular documentos que puedan dar cuenta de las relaciones interdiscursivas que entablan las secuencias: descomponer sus elementos tal como se presentan, reorganizarlos en un haz de interrogantes y abrir el juego a la consideración de otros posibles, realizar -en términos de Foucault- una «rarefacción» que desanude las múltiples suposiciones que están implícitas en el discurso” (Aguilar, Glozman, Grondona, & Haidar, 2013/2014, pág. 48).

Con este propósito, en el siguiente capítulo desarrollaremos un breve análisis sobre los términos en que circula el enunciado para verificar su efectiva condición de creencia instalada. En el tercer capítulo, expondremos las series discursivas que convocan el deporte y la salud vinculados -lo que hemos denominado sus “armónicos”- en el ámbito de las políticas públicas nacionales, para luego precisar los alcances e implicancias de esas concepciones sobre *lo saludable*. Finalmente tomaremos distancia de esas articulaciones naturalizadas y pondremos en juego nuevas series de relaciones que, a modo de reflexión propositiva, identificamos como condiciones de emergencia de esta creencia.

El presente trabajo está, así, organizado en una secuencia analítica que parte de verificar la efectiva circulación del sintagma como creencia, luego continúa con un rastreo de sus modos de manifestación en los discursos sociales -mediante una aproximación a un tipo de discurso institucionalizado como el de las políticas públicas- y una profundización sobre las significaciones vinculadas a esas distintas formas de emergencia, para finalizar con una reflexión propositiva sobre otras relaciones interdiscursivas posibles que dieron lugar a su posicionamiento hegemónico.

Constatación de la creencia

Como primera instancia para adentrarnos en nuestro propósito, trabajaremos en la constatación de que este discurso circula efectivamente en la sociedad en los términos de nuestra hipótesis; como una creencia instalada. La cita del apartado introductorio tomada del programa “Peter Capusotto y sus videos” nos permite observar que el reconocimiento de su carácter dominante reside -ante todo- en la familiaridad del enunciado. “Desde siempre nos han hecho saber que el deporte es salud”. Es decir: **todos -aquí y ahora- sabemos que el deporte es salud**. Pero no es casual el uso de la frase *nos han hecho saber*. La creencia -el discurso- pertenece a la dimensión ideológica. En tanto tal, por definición althusseriana, es inconsciente. Vivimos *en* ellas, aun cuando las racionalizamos. Son unidades de sentido que no se piensan, que ocultan su propia existencia al mismo tiempo que operan en nuestra representación del mundo y producen una “red de verdades evidentes subjetivas (...) que no afectan al sujeto sino en las que el sujeto se constituye” (Pêcheux, 2003, pág. 164).

El ejercicio disruptivo del fragmento mencionado se encuentra en la denuncia de esa realidad *siempre-ya* asumida, el desmarque de su naturaleza evidente: *nos han hecho saber* significa que **el enunciado no existe de suyo, no es un dato intrínseco de la realidad, sino que se consolidó históricamente en torno a determinadas condiciones de emergencia**. (Puede también interpretarse que la frase hace referencia a un “ellos” tácito que, intencionalmente, inculcó esta creencia a un “nosotros” también implícito. A los fines ejemplificadores de nuestra cita, nos atenemos a señalar su extrañamiento con respecto a la inmanencia del enunciado.)

De hecho, el indicio más evidente del arraigo ideológico que tiene la creencia es el propio efecto humorístico que pretende generar el video. El carácter risible se sostiene en que “el deporte es una mierda que lastima gente al pedo” es un enunciado absolutamente desplazado de la creencia hegemónica “el deporte es salud”. La parodia solo puede reconocerse como tal -y, por ende, *causar gracia*- en tanto existe una interiorización previa del sentido saludable del deporte. Como afirma Schopenhauer, “la causa de lo risible está siempre en la subsunción o inclusión paradójica, y por tanto inesperada, de una cosa [la no-salud] en un concepto que no le corresponde [el deporte]” (1996, pág. 68).

La creencia, entonces, supone en su estructura fundamental un carácter universal: “el deporte es salud” implica una generalización indiscriminada que equipara (todo) el deporte con (toda) la salud. De allí la dimensión de análisis que nos convoca: **el discurso excede una pretensión científico-técnica específica y se constituye como una matriz organizadora**

de nuestra relación con el mundo. Siguiendo el planteo de Althusser (1988), nos ocuparemos de trabajar la creencia en su función práctico-social y no en la problematización sobre el rigor de su función teórica.

Un acercamiento del orden lingüístico nos permite reconocer en el enunciado una insistencia en la articulación de los términos deporte y salud. Esta vinculación puede ser entendida *a priori* como una equivalencia metafórica, como dos conceptos intercambiables entre sí que se igualan en términos paradigmáticos (deporte = salud). Sin embargo, una rápida constatación sobre la (im)posibilidad de reversión de la creencia nos obliga a descartar esta primera hipótesis: “la salud es deporte” no presenta esa misma familiaridad. El sentido de esta reformulación solo podría comprenderse como una ironía forzada. Si bien es también una práctica articuladora de ambos términos, retomando los conceptos de Ortega y Gasset, el enunciado revertido no circula como una creencia que organiza nuestra percepción de la realidad. “La salud es deporte” es, en todo caso, una idea que se puede tener, que se puede pensar; una ocurrencia que por la ausencia misma de su circulación hegemónica verifica la imposibilidad de intercambiar el orden de los términos de la creencia sosteniendo la misma articulación significativa.

La constatación del carácter necesario de esa estructura sintáctica para el reconocimiento de la creencia nos permite **identificar al significante *salud* como punto privilegiado del discurso en torno al cual se fija -siempre parcialmente- su sentido.** El término *salud* se constituye así en lo que Laclau (1987) denomina “punto nodal”, concepto que el autor retoma de la noción de “punto de almohadillado” de la teoría psicoanalítica de Jacques Lacan (un juego de palabras que refiere a los botones que se cosen en los bordes de las almohadas para evitar que el relleno se deslice). Este concepto es central en la propuesta teórica de Laclau en tanto afirma que las identidades tienen un carácter precario y el sentido de los elementos no está fijo en una literalidad última. El punto nodal constituye un centro -cumple una *función de centro*, en términos de Derrida (1989)- que organiza el sentido de una cadena discursiva.

Entendemos, así, que la relación entre los términos que supone esta creencia corresponde al orden metonímico de la parte por el todo. De este modo, al menos el sentido privilegiado del deporte en este sintagma se inscribe como una dimensión de la salud (deporte < salud). Este planteo supone que el término *salud* contiene a una cantidad de significantes más amplio que participan de una serie sintagmática de combinaciones -cuya especificidad trabajaremos más adelante- que contemplan otros enunciados, otras creencias: *la buena alimentación es salud, el sexo es salud, la inclusión es salud, el trabajo es salud, la risa es salud...*

Estos enunciados organizados bajo la fórmula *x es salud* se establecen como abreviaciones *universalizantes* que, si seguimos el razonamiento del término *salud* como punto nodal de referencia, podrían expandirse con la estructura *x es [bueno/a para la] salud*. Con esta primera extensión analítica de la frase pretendemos exponer el punto de anclaje de la creencia en el concepto de *salud*. Es en él donde se valida su fijación hegemónica en los discursos. Si *x* es bueno para la salud, entonces *x* es bueno; o, en una segunda reformulación analítica del enunciado, *x es [bueno/a porque es] [bueno/a para la] salud*. Vemos aquí en funcionamiento lo que Pêcheux (1988) llama *efecto de preconstruído*: la inscripción del deporte en el terreno de la salud como si esta se tratara de un objeto preexistente, estabilizado y ajeno a la interdiscursividad constitutiva de todo discurso.

En el tercer capítulo del trabajo nos detendremos sobre el carácter privilegiado que asume el concepto *salud* en los discursos sociales de la actualidad. Por el momento, señalamos a modo de hipótesis que uno de los fundamentos del efecto hegemónico de esta creencia se sostiene en la referencia directa al universo discursivo legitimado de la salud toda vez que se presenta el discurso deportivo. En otras palabras: **la condición naturalizada del carácter *saludable* del deporte lo posiciona como parte de un entramado de significaciones (el de la salud) ampliamente reconocido como valioso, como necesario**. Como afirman Laclau y Mouffe, “...la hegemonía es esencialmente metonímica: sus efectos surgen siempre a partir de un exceso de sentido resultante de una operación de desplazamiento” (1987, pág. 163). El exceso de sentido es intrínseco a lo social, es una característica de las estructuras discursivas. En términos lacanianos, el deporte, como significante en sí mismo, no se sostiene si no es por referencia a otros significantes. Es por su carácter *insignificante* (que no significa nada *per se*) que el deporte puede dar significaciones diversas en cualquier momento. La fijación de los elementos deporte y salud en una cadena de articulaciones significantes es, entonces, parcial: no *va de suyo*, no existió siempre como tal, ni es idéntica en todas las poblaciones del mundo.

Con este marco teórico, en el próximo capítulo nos ocuparemos de rastrear los modos hegemónicos en que se manifiesta la creencia “el deporte es salud” en Argentina. Para ello, **definimos como *corpus inicial de análisis a las políticas públicas sobre la materia, en general, y a las leyes nacionales vigentes, en particular***. Esta decisión metodológica nos enfrenta con un primer indicio que verifica, al menos, una cierta particularidad específica de este país en la construcción de los discursos acerca del deporte. Basta con realizar un simple relevo de los organismos a cargo de la política deportiva en Argentina en comparación con el resto del mundo para llamar la atención sobre una diferencia estructural.

El criterio utilizado para relevar estos organismos fue el de identificar el nombre de la entidad pública de mayor jerarquía que incluya en su nombre el término *deporte*. Si bien esta metodología puede ser inexacta en algunos casos donde los organismos utilizan nombres alternativos para regular la actividad, nos permitirá establecer una orientación general sobre los sentidos asignados al deporte en cada caso. Para graficar esas tendencias de las oficinas públicas de deporte en América del Sur, Europa y Estados Unidos, elaboramos el siguiente cuadro²:

País	Nombre de la Oficina Pública de Deporte	Dependencia
Argentina	Secretaría de Deporte de la Nación	Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Estados Unidos	Consejo del Presidente sobre Fitness, Deportes y Nutrición	Oficina de Salud Pública y Ciencia
España	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	-
Francia	Ministerio de Vida Comunitaria, Juventud y Deportes	-
Alemania	Ministerio del Interior, Deporte e Infraestructura	-
Holanda	Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes	-
Reino Unido	Departamento para la Cultura, Medios de Comunicación y Deporte	-
Brasil	Ministerio de Deporte	-
Chile	Ministerio del Deporte	-
Uruguay	Secretaría Nacional del Deporte	Presidencia de la Nación
Paraguay	Secretaría Nacional de Deportes	Presidencia de la Nación
Bolivia	Ministerio de Deportes	-
Perú	Instituto Peruano del Deporte	Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Educación
Ecuador	Ministerio del Deporte	-
Colombia	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el	Presidencia de la Nación

² Datos obtenidos el 10 de octubre de 2015.

	Aprovechamiento del Tiempo Libre	
Venezuela	Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	-

A partir de los datos de este cuadro, podemos señalar algunos rasgos que nos permitirán comprender el modo en que se configura el sentido de la creencia en nuestro país mediante una comparación de los organigramas vinculados a la política deportiva:

- La particularidad más notable que surge del análisis es que **en ningún otro país** de América del Sur, de América del Norte, ni de los países centrales de Europa, **el organismo principal que regula el deporte está directamente vinculado al organismo nacional de desarrollo social** o su equivalente.
- En Sudamérica prevalecen los organismos dedicados exclusivamente al deporte, mientras que en Europa y Estados Unidos aparece dentro de una oficina pública más general.
- Argentina es el único de los países sudamericanos cuyo organismo de política deportiva se encuentra supeditado a un ministerio rector.

La presentación de este cuadro a modo de constatación de la creencia tiene como fin evidenciar que **“el deporte es salud” se encuentra instalado como un discurso con determinadas tendencias de sentido en nuestro país que no van de suyo; que no fueron siempre las mismas, ni son equivalentes en todas partes.** En definitiva, pretendemos señalar en este punto que “el deporte es salud” se constituye como creencia en el orden ideológico: es una representación que organiza el modo en que nos relacionamos con el mundo, cuya configuración naturalizada se manifiesta en las políticas vigentes. La intención de este trabajo será, retomando a Foucault, proponer una “rarefacción” de esos sentidos instalados mediante la construcción de otras series discursivas que, a modo propositivo, relacionaremos con su posicionamiento hegemónico.

Señaladas estas características, veamos desde qué perspectiva abordamos a las políticas públicas como punto de partida para analizar nuestra creencia. **Entendemos por políticas públicas a un tipo institucionalizado de discursos** (Foucault, 2002) que supone determinadas condiciones de producción, reglas de visibilidad y decibilidad que las posicionan como un cristalizador privilegiado de significaciones sociales. En términos del autor, tomaremos a las políticas públicas como una forma de organización discursiva que no debemos recusar por el carácter ideológico de su unidad, sino “...sacudir la quietud con la

cual se las acepta; mostrar que no se deducen naturalmente, sino que son siempre el efecto de una construcción cuyas reglas se trata de conocer y cuyas justificaciones hay que controlar” (ibídem, pág. 41). Aceptaremos, entonces, este conjunto dado como tal según el haz de relaciones que construye frente a otros discursos para “...examinarlos al punto; para desenlazarlos y saber si es posible recomponerlos legítimamente; para saber si no hay que reconstituir otros con ellos; para llevarlos a un espacio más general que, disipando su aparente familiaridad, permita elaborar su teoría” (ibídem, pág. 42).

Ahora bien, establecer como corpus inicial las “políticas públicas sobre el deporte en Argentina” también constituye un criterio ideológicamente sesgado por la pretensión de contemplar una unidad organizada según el objeto del que hablan los discursos. Es decir, plantear un análisis sobre la amplitud de sentidos implicados en la creencia a partir de una serie específica de documentos cuyo objeto es el deporte (las políticas públicas deportivas), significaría delimitar un conjunto de discursos con un criterio que contradice la primera hipótesis descartada por Foucault en “La arqueología del saber” sobre la formación de objetos (2002, pág. 51). Por lo tanto, **no entenderemos los “discursos sobre el deporte” como una unidad dada por ese horizonte temático, sino que reconstruiremos una serie de enunciados organizados en un tipo institucionalizado de discursos -como el de las políticas públicas- cuyo contenido relacionamos con la construcción del sentido saludable del deporte.** En este sentido, tomaremos como referencia las leyes nacionales, pero también pondremos en relación el enunciado con los denominados “planes nacionales”, con las decisiones estructurales en la administración pública y hasta con los debates dados en el marco de los trámites legislativos de esas políticas. De hecho, como veremos más adelante, los enunciados analizados no siempre incluirán el concepto *deporte* en su literalidad, sino que abordaremos discursos cuyo objeto es la actividad física, el ejercicio o el movimiento, pero que, desde nuestra perspectiva, también participan de la serie de elementos que articulan los sentidos hegemónicos de la creencia.

De este modo, luego de señalar los modos en que la creencia se manifiesta *al interior* de esos discursos, realizaremos un ejercicio propositivo donde pondremos en relación esos enunciados con otros, de otras índoles, de otras series que -entendemos- contribuyen a la constitución de la creencia como tal. Este recorrido supone **una concepción del corpus como una construcción analítica abierta**, cuyos documentos se articulan mediante la identificación de relaciones interdiscursivas, en este caso, a partir del interrogante sobre las manifestaciones del carácter saludable del deporte en los discursos sociales. Se trata de reconocer unidades en la dispersión cuyo punto de partida basado en las leyes nacionales responde a su capacidad articuladora de elementos que pugnan en la formación de los

sentidos hegemónicos. Parafraseando nuevamente a Foucault, las políticas públicas son discursos que forman sistemáticamente los objetos de los que hablan.

En este sentido, abordaremos el trabajo sobre el corpus en tanto discursos vinculados con determinadas condiciones de producción. Siguiendo el planteo de Pêcheux (2012), entendemos que **los discursos -y, entonces, las políticas públicas- tienen un carácter constitutivamente heterogéneo**, "...conformado por sentidos, frases, conceptos de distinta procedencia, que reconocen distintas temporalidades, cambian a ritmo desigual, se desplazan, yuxtaponen, etc., combinándose en ciertos modos y dando lugar a diversos ensamblajes" (Aguilar, Glozman, Grondona, & Haidar, 2013/2014, pág. 42). Esta perspectiva de análisis que adoptamos concibe, así, a las estructuras discursivas como resultado de las relaciones entre discursos y no como productos de una consciencia autora individual en los términos que Émile Benveniste desarrolló su teoría de la enunciación (2007). En otras palabras, interpretamos a las leyes nacionales a partir del carácter interdiscursivo de su constitución, y no como expresión de un gobierno, un partido político o un grupo de legisladores. "La condición esencial de la producción y de la interpretación de una secuencia no es inscribible en la esfera individual del sujeto psicológico: ella reside de hecho en la existencia de un cuerpo sociohistórico de huellas discursivas (...). El término interdiscurso caracteriza ese cuerpo de huellas como materialidad discursiva, exterior y anterior a la existencia de una secuencia dada, en la medida en que esa materialidad interviene para constituir la" (Pêcheux, 2012, págs. 145-146, citado por Aguilar, Glozman, Grondona & Haidar, 2014).

De este modo, la distinción entre un discurso y su "exterior" -entre una ley y su contexto- pierde sentido en tanto se trata de un "exterior constitutivo" cuyos lineamientos se inscriben *en el interior* de la secuencia. Esta forma de concebir la dinámica social se corresponde con la perspectiva althusseriana: "no hay nada en lo social que no esté sobredeterminado". En la relectura de Laclau y Mouffe, la lógica de sobredeterminación supone un modo de articulación discursiva donde la presencia de unos elementos en otros hace imposible suturar la identidad de ninguno de ellos. Los sentidos de las políticas públicas, el "deporte" y la "salud", en tanto discursos sociales, están sobredeterminados "en la medida en que toda literalidad aparece constitutivamente subvertida y desbordada" (Laclau & Mouffe, 1987). Nuestra apuesta en los siguientes apartados es evidenciar la aparente homogeneidad de la creencia en su circulación social -a partir de las políticas públicas vigentes- para luego, en el último capítulo, vincular esta secuencia con otras series documentales que participan en la sobredeterminación de su sentido hegemónico.

En suma, **la organización de este trabajo se basa en el modelo epistemológico que Michel Foucault desarrolló en “La arqueología del saber” (2002):** una “descripción sistemática de un discurso-objeto”, un método que indaga sobre las condiciones de posibilidad de que surja un determinado enunciado y no otro, una forma de “pensar las prácticas sociales que generan ciertas formas de discurso (...) el conjunto de reglas que definen los límites de decibilidad” (Murillo, 1997). Por lo tanto, asumir este modo de análisis significa despegarse de la interpretación del discurso como una suerte de remitente de significados ocultos, para comprender que este se configura y transforma en relación con regímenes de enunciabilidad y visibilidad que lo constituyen y en los cuales emerge ese objeto. Este es el ejercicio que realizaremos en el capítulo final donde, sin pretender reconstruir un sentido *esencial* del deporte y la salud, pondremos en relación algunas series de documentos que entendemos como condiciones de posibilidad para la fijación parcial de los sentidos de la creencia.

A modo de síntesis, proponemos un trabajo sostenido en tres pilares teóricos: 1. el reconocimiento del enunciado “el deporte es salud” como una creencia **ideológica**; 2. la definición de esa creencia a partir de la **teoría materialista** del discurso; y 3. la **arqueología foucaultiana** como método para su abordaje.

Los armónicos de la salud en las políticas públicas deportivas

Señalaremos, antes de comenzar con el relevamiento de las políticas públicas, una hipótesis inicial sobre los modos en que se manifiesta el enunciado en los discursos sociales. Referenciamos a estas definiciones de un modo esquemático, sin dedicarnos -por el momento- a los matices que serán desglosados más adelante. En términos *arqueológicos*, definimos **tres series discursivas** en el tejido documental sobre la creencia, de acuerdo a la concepción de salud que subyace en cada una de ellas: los **Discursos del Deporte para la Salud Física (DDSF)**, los **Discursos del Deporte para la Salud Moral (DDSM)** y los **Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS)**. La disgregación del concepto *salud* en estas tres series -a las que llamamos metafóricamente sus distintos “armónicos”- tiene, por el momento, un fin meramente indicativo para organizar los discursos en los que se expresa la creencia. La exhaustividad sobre su pertinencia teórica y sus implicancias será trabajada en el siguiente apartado de esta producción.

Esta clasificación ordenada en base a los significantes vinculados al concepto de *salud* implica también un reconocimiento de los **distintos sentidos que tiende a asumir el deporte al interior de cada serie discursiva**. Considerando el carácter polisémico del término que señalamos en la introducción al trabajo, observaremos que al citar los extractos analizados y luego vincularlos con alguna de las categorías propuestas el deporte no siempre aparecerá de manera literal. En el caso de los DDSF, veremos el uso de conceptos tales como *gimnasia*, *ejercicio* y *actividad física*; los DDSM, aparecerán ligados a la *educación física* y el *deporte formativo*; los DDSS, bajo la órbita general del llamado *deporte social*. Esta anotación no significa que todos estos conceptos sean tomados como sinónimos, ni que entendamos que ellos articulan los mismos significantes. Por el contrario, la especificidad simbólica de cada uno constituye una de las características propias de cada tipo de discurso. Se trata, en cambio, de una identificación analítica de ciertas **regularidades en la dispersión** que nos permiten, como investigadores, reconocer series de significaciones que exceden la “literalidad” del concepto *deporte*. La razón por la que incluimos a esas variaciones terminológicas en torno a la centralidad del deporte es, justamente, el carácter hegemónico del concepto, su posicionamiento como una “universalización de ciertas formas particulares de la cultura del movimiento” (Hernández & Carballo, 2002/2003, pág. 8).

Asimismo, es pertinente advertir que estas tres construcciones analíticas no son las únicas posibles en relación al deporte en las políticas públicas. Por caso, existe también un grupo de

normas destinado a regular el ámbito de la competencia profesional -lo que el español José María Cagigal (1979) denomina “deporte-espectáculo”- que son mayoritariamente de carácter administrativo, regulador y/o presupuestario (la Ley Nº 26.573 de creación del ENARD, por ejemplo). Los destinatarios de estas políticas se restringen al nivel específico del alto rendimiento, por lo que el *deporte* no es contemplado en los términos de la creencia analizada. Las implicancias políticas y sociales del deporte-espectáculo en todo el mundo son objeto de una extensa producción académica en las últimas décadas [ver Houlihan, B. (1997); Houlihan, B. & White, A. (2002); Santo, C. & Mildner, G. (2010), Riordan, J. & Krüger, A. (1999), entre otros]. La mayor parte de estos trabajos se dedican a estudiar los vínculos entre el deporte, el mercado y las políticas públicas, desde la perspectiva de las instituciones internacionales, la globalización y la magnificación cultural del deporte. El enfoque de estos trabajos prioriza una indagación crítica de orden político-técnico cuya pretensión teórica difiere de nuestra perspectiva comunicacional.

En este primer momento del trabajo, en cambio, nos ocupamos de los DDSF, DDSM y DDSS en tanto **expresiones que se definen a partir de la relación compleja entre el deporte y la salud**. Comparten, en este sentido, una insistencia de sentido fundamentalmente positiva. Es decir que *a priori* asumen al deporte como intrínsecamente *bueno y saludable* (dos términos que, según desarrollaremos luego, se constituyeron históricamente como aliados hegemónicos). Este es el eje en torno al cual se organiza la creencia: **el deporte como manifestación *saludable* en su polivalencia de sentidos**.

Como mencionamos, la principal diferencia entre las tres series discursivas se encuentra en la concepción de salud a la que cada una vincula el carácter beneficioso del deporte. Las condiciones que dan forma a esas configuraciones de sentido sobre lo *saludable* serán profundizadas en el siguiente apartado de este trabajo. No obstante, para orientar la comprensión de este relevamiento, elaboramos un breve cuadro comparativo con las características principales de cada una de ellas.

	Discursos del Deporte para la Salud Física (DDSF)	Discursos del Deporte para la Salud Moral (DDSM)	Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS)
Significantes de movimiento asociados	Gimnasia, actividad física, ejercicio	Educación física, deporte formativo	Deporte social

Objeto	Cuerpo biológico	Moral, ética	Sociedad, inclusión
Ciencias vinculadas	Biológicas, médicas, exactas	Filosofía, educación	Sociología, política
Ámbitos donde predomina	Médico, comercial, gimnasios	Educativo	Político, ONG
Destinatario	Individual	Individual-Colectivo	Colectivo
Lugares donde predomina en las políticas públicas	Estados Unidos	Europa	América Latina

Con este marco interpretativo, verificaremos el modo en que circulan estas expresiones de la creencia en las políticas públicas que rigen el desarrollo del deporte en Argentina.

Entre los años 2007 y 2015, las políticas públicas sobre el deporte en el país se diseñaron en el ámbito de la Secretaría de Deporte, bajo la órbita del **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación**. Sus líneas rectoras fueron sistematizadas en dos planes nacionales de cuatro años cada uno: el **Plan Nacional de Deporte 2008-2012** y el **Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016**. Este último fue presentado como una continuidad del anterior, pero significó un cambio en la denominación (agregó la palabra “social”) y el ámbito donde se publicó (pasó del Ministerio de Desarrollo Social en su conjunto a ser dependiente de la Dirección de Fomento Deportivo de la Dirección Nacional de Deporte Social de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Deportiva de la Secretaría de Deporte). Estas modificaciones redujeron la amplitud de la política que, en su versión 2008-2012, incluía tres planes operativos (deporte social, desarrollo deportivo y deporte federado y de representación nacional), a uno solo de ellos (deporte social).

Entonces, ¿cómo se manifiesta la creencia “el deporte es salud” en los planes nacionales que establecieron los lineamientos de las políticas públicas del área durante la última década?

En los documentos analizados, **encontramos una prevalencia discursiva de significantes organizados bajo la lógica de los Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS)**. El deporte aparece así definido a partir de su articulación potencial con los términos

contenidos en el espectro conceptual del *desarrollo social*³. El Capítulo I del Plan 2008-2012 expresa la propuesta de "...consolidar una renovada cultura de la actividad física y el deporte; que aprende con otros y de otros procurando como fin, la inclusión, integración, equidad y búsqueda de la calidad como requisitos para el desarrollo nacional" (pág. 9). En la editorial de la entonces ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner, afirma: "Este complejo proceso de construcción debe integrar y ser protagonizado por todos, en una convocatoria para transitar juntos este camino cuya meta final es crecer no sólo en capacidades y habilidades deportivas, sino como personas, como parte de una Argentina que debe ser definitivamente para todos y todas" (pág. 4). Estas citas representan el modo en que se concibe la política deportiva en la mayor parte del documento. Las características de los DDSS se manifiestan como las articulaciones significantes más frecuentes: la sociedad como destinataria, la política como forma de abordaje, el sujeto colectivo como protagonista y el desarrollo social (humano, nacional) como objeto de la política.

En el Capítulo II del documento se hace referencia a los objetivos generales del plan. El tercero de ellos refiere a la salud integral -es decir, la salud física, la salud social y la salud moral- como una de las dimensiones que pueden favorecer la actividad física, el deporte y la recreación [textualmente: "favorecer por medio de la actividad física, el deporte y la recreación, la calidad de la educación, la salud integral y la capacidad productiva" (pág. 15)]. El cuarto objetivo ["promover una práctica sustentada en valores, exenta de violencia y de toda manifestación que pueda atentar contra las adecuadas relaciones sociales, tanto a nivel nacional como internacional" (pág. 15)] apunta a la salud moral, pero también en función de la salud social. No justifica la formación en valores del deporte a partir de su hipotética contribución a la "integridad moral" del ser humano, sino como prevención a favor del desarrollo de "adecuadas relaciones sociales"⁴.

El Capítulo III detalla la concepción del deporte como derecho humano: "este Plan que se propone, está diseñado para revertir este cambio de conducta en toda la población, **buscando que desde la infancia se comprenda la importancia de tener un estilo de vida activo y sano**" (pág. 21). Aquí se expresan con claridad las dos premisas que se dan por sentadas y organizan el paradigma del deporte como derecho humano: el deporte es *bueno*

³ El debate sobre la amplitud y pertinencia del concepto *desarrollo social* excede los límites de este trabajo. Adoptamos para nuestro fin los propios términos en los que define sus políticas el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Para profundizar este debate, ver Uribe Mallarino (2004).

⁴ La presunción -o creencia- de que existen relaciones sociales "adecuadas" e "inadecuadas" supone en sí misma la asunción de una posición de sujeto cargada de una determinada moral adjudicada a la práctica deportiva que profundizaremos más adelante.

para la salud, por un lado, y la salud es *indiscutiblemente importante* para todos, por el otro. La conclusión que se infiere es de orden lógico: ***el deporte debe ser un derecho.***

En el mismo capítulo, el Ministerio de Desarrollo Social propone algunas definiciones de los conceptos claves incluidos en el plan. En el propio documento se advierte sobre la amplitud terminológica que implica el concepto *deporte* [“su abordaje resulta complejo y no existe una definición unívoca” (pág. 23)]. No obstante, con el fin de identificar el modo en que se manifiesta la creencia, nos detendremos en dos de esas definiciones vinculadas.

El **deporte social** es sintetizado como “la práctica de actividades físicas y deportivas orientada a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral” (pág. 23). Aquí se manifiestan dos elementos centrales atribuibles a los DDSS predominantes en el documento: la inclusión como objeto y la perspectiva integral de la salud (mencionado como “desarrollo humano integral”). De esta manera, asume que existe un determinado tipo de deporte (el deporte social) cuya principal característica es su potencial inclusivo. ***El deporte es salud social.***

La **actividad física**, en tanto, es definida como “una conducta total del ser humano acentuada en el cuerpo” que “implica cualquier forma de ejercicio físico, tarea motora, baile, juego, recreación o tarea física de la vida cotidiana con intención de lograr efectos en relación a la salud y/o la educación” (pág. 23). A diferencia del deporte social, la actividad física se concibe por su capacidad de contribuir con “la salud y/o la educación”. El cuerpo físico es el “acento” que debe tener la conducta para denominarse así. No se vincula a la actividad física en sí misma con situaciones de inclusión, como sí se lo relaciona al deporte social. Esa característica se desplaza hacia los significantes salud y educación. ***La actividad física es salud física y salud moral.***

El Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016, continuador del 2008-2012, “establece los lineamientos de la política deportiva nacional” basado en “un modelo de país que desde el año 2003 ejecuta políticas sociales basadas en la inclusión de los sectores de la población históricamente relegados de la mayoría de los derechos sociales” (pág. 2). Vemos en esta introducción que la política deportiva se inscribe en el ámbito de las políticas sociales. La continuidad con respecto al plan anterior es más una profundización parcial que una renovación. Las diferencias principales están en la segmentación de su título (agregó la palabra “social”) y el ámbito donde se publicó (pasó del Ministerio de Desarrollo Social en su

conjunto a ser dependiente de la Dirección de Fomento Deportivo de la Dirección Nacional de Deporte Social de la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Deportiva de la Secretaría de Deporte).

El posicionamiento general bajo el paradigma de los DDSS permanece, pero este documento hace hincapié en el concepto más abarcador del *desarrollo humano integral* que incluye también a los DDSM y DDSF: “esta Secretaría asume al Deporte como la herramienta destinada a generar mejores posibilidades para el desarrollo humano integral, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria” (pág. 2). Vemos en esta cita cómo se utiliza al desarrollo humano integral y la calidad de vida en tanto nociones integradoras de las condiciones de salud (DDSF), la educación (DDSM) y la organización comunitaria (DDSS). Paradójicamente, el desplazamiento del plan nacional hacia el ámbito único del deporte social es un movimiento que amplía las implicancias “saludables” del deporte. La exclusión consecuente de este cambio no es, entonces, referida a los DDSM y DDSF sino al deporte de alto rendimiento, el *deporte-espectáculo*: “En esta última década se han realizado grandes esfuerzos para posicionar al hecho deportivo como un generador de cohesión social y como un ámbito dentro del cual la población en su conjunto deje de ser mera observadora del deporte como espectáculo para ocupar el lugar de activa participante y como tal, protagonista de su proceso de desarrollo” (pág. 2).

De todas maneras, en la descripción de los programas y proyectos incluidos en el plan hay una prevalencia sostenida de los DDSS. La mayor cantidad de programas nacionales tienen como objetivos principales o secundarios la inclusión social y la organización comunitaria (Programa Nacional Juegos Nacionales Evita, Programa Nacional Deporte e Inclusión Social, Programa Nacional Fomento del Deporte, Programa Nacional Argentina Nuestra Cancha, Programa Nacional de Instituciones Sociales del Deporte), mientras que uno solo de ellos refiere específicamente a los DDSM (Programa Nacional Deporte y Educación) y apenas un área del Programa Nacional Actividad Física y Deporte Adaptado apunta al DDSF.

Este último programa tiene como objetivo principal utilizar “la Actividad Física y el Deporte como agente de promoción en el ámbito de la Salud y la Discapacidad” (pág. 62). Luego, en su fundamentación, asume una definición de salud integral que refuerza la perspectiva ampliada del vínculo entre el deporte y la salud: “Si se asume a la Salud desde un concepto bio-psico-social, se podrá comprender que el hombre de hoy, sobre todo el habitante de las grandes urbes, la ve amenazada desde estos tres dominios. En tal sentido, la Actividad Física y el Deporte se han constituido en una estrategia sanitaria integral a través de sus reconocidos

efectos sobre lo biológico, lo psicológico y lo social” (pág. 61). En esta dirección, el plan redundante en la articulación deporte-actividad física-salud integral, con un expreso distanciamiento de la cadena significativa *deporte-espectáculo*. Una distancia que se acentúa al adoptar en reiteradas oportunidades el término actividad física en lugar de deporte y al vincularla a los momentos de esparcimiento en lugar de los deportes profesionales [“la salud y el bienestar de una población están ligados profundamente a sus posibilidades de esparcimiento y actividad física” (pág. 61)].

El marco normativo sobre el cual afirman sustentarse estos planes nacionales está basado en la **Ley del Deporte N° 20.655** sancionada en 1974, durante el último gobierno de Juan D. Perón, pero no reglamentada hasta 1989. Sin embargo, el modo en que se expresa la creencia en esta ley no se inscribe mayoritariamente en los términos de los DDSS como en los planes nacionales analizados. Los primeros dos objetivos señalados en el artículo 1° del documento son: “a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población” y “b) La utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población”. Observamos que en ellos se expresa la visión de los DDSM (“factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre”; salud “moral de la población”) y los DDSF (“deporte como factor de la salud física”). Los DDSS no se encuentran aludidos en los términos antes vistos. La mención de la “recreación y esparcimiento de la población” entre los objetivos incluye al sujeto colectivo como destinatario, pero vinculado a su dimensión recreativa, placentera, y no tomando al deporte como herramienta política para abordar problemáticas sociales. Los significantes inclusión, integración y organización comunitaria que marcan el sentido de los planes nacionales de la última década no aparecen en ningún artículo de la Ley N° 20.655.

En el año 2015, desde el Estado nacional se impulsaron dos líneas de intervención sobre las políticas públicas deportivas que aspiran a influir -en distintas direcciones- sobre la configuración de sentidos dominantes vinculados al deporte y la salud. Por un lado, en el mes de octubre el Poder Legislativo aprobó la modificación de la Ley del Deporte y sancionó las leyes de Lucha contra el Sedentarismo -Ley N° 27.197- y la de creación del Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED) -Ley N° 27.201-. Por otro, las nuevas autoridades nacionales en la materia, que asumieron su cargo en el mes de diciembre, modificaron el nombre de la hasta entonces Secretaría de Deporte por el de Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación, y la trasladaron al ámbito del reestructurado Ministerio de Educación y Deportes.

Como afirma Sergio Caletti (2011), **la disputa política es disputa por las significaciones**. En esa puja por la resignificación de las políticas públicas deportivas se inscriben estos movimientos. Las tres leyes votadas en el Congreso de la Nación insisten en el sentido de ampliar el alcance de las políticas deportivas. El uso recurrente, intencional y direccionado del término *actividad física* a la par del objeto *deporte* en la redacción de las leyes es la materialización más notable de este desplazamiento significante.

Las modificaciones realizadas a la Ley del Deporte mediante la Ley N° 27.202 son paradigmáticas del universo discursivo que aspira a instalar el conjunto de estas tres normas. En los principios generales mencionados en la norma se detallan los objetivos fundamentales que reemplazan a los de la ley anterior. El primero de ellos incorpora el “derecho de la población” al deporte y la actividad física y explicita el ámbito de influencia “tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social”. En el segundo, sustituye la “salud física y moral de la población” como objeto global al que puede contribuir el deporte por “la salud integral de la población, con una visión holística”.

La ley modificatoria presenta una articulación de sentidos vinculados al deporte y la salud más abarcador que su antecesora. El concepto *deporte* está siempre acompañado por el de actividad física; el concepto *salud* está siempre ligado a lo integral y lo holístico. **La creencia asume una tendencia expansiva a partir de la inclusión discursiva de sus tres paradigmas (DDSF-DDSM-DDSS) en torno a los significantes actividad física y salud integral (la actividad física es salud física, salud moral y salud social)**. En este sentido, la Ley N° 27.202 crea el Instituto Nacional del Deporte y la Actividad Física como órgano de aplicación, con el carácter de organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, en lugar de la anterior Secretaría de Deporte de la Nación.

Este potencial expansivo de las articulaciones significantes en torno a la creencia se sustenta en la reafirmación del sentido beneficioso del deporte. “El deporte es salud” como premisa del carácter intrínsecamente positivo del deporte no solo se sostiene, sino que se acentúa y se extiende al ámbito de la salud física, la salud moral y la salud social. **La totalidad de los diputados y senadores que tomaron la palabra en el debate de esta ley (en la misma sesión que trataron la Ley N° 27.201) aseguraron que lo que se discutía allí no era el valor (positivo) de fomentar el deporte en el país, sino las formas de hacerlo**. Incluso los que votaron en contra: “Nosotros estamos absolutamente convencidos de que el deporte de verdad es el motor para sacar a los chicos de la droga, el motor para la inclusión, pero no sentimos que estas leyes sean el motor de nada ni que estén orientadas hacia los deportistas” (Silvia Elías de Pérez, en contra); “Estamos en contra de la invasión del federalismo, no con

los objetivos de la norma, con promover el deporte y todo eso...” (Liliana Negre de Alonso, en contra); “Todos sabemos que el dinero público debe usarse para el deporte, para los que más necesitan, pero esto va a generar fondos para una macroestructura...” (Patricia Giménez, en contra); “Quiero decir que también compartimos la misma idea, sobre todo teniendo en cuenta mi origen en el mundo del deporte, en el sentido de que tiene que haber más chicos practicando deportes para mejorar la salud” (Carlos Mac Allister, en contra); “Aceptamos y compartimos la redefinición que se propone para el deporte, una actividad que nació con la existencia misma del ser humano” (Héctor Baldassi, en contra); “¿Cómo se puede estar en contra de este proyecto? ¿Con qué argumentos están en contra de este proyecto? ¿Cómo pueden decir que están en contra de todo esto que acabo de leer?” (Pablo González, a favor).

Las intervenciones de los legisladores resultan esclarecedoras de la universalidad de la creencia. En ninguna de ellas se cuestionan los beneficios de hacer deporte como argumento contrario a la aprobación de las leyes. En sentido opuesto -y aquí la premisa de nuestro trabajo-, los oradores **dan por sentada una equivalencia conceptual de fondo que ni siquiera vale la pena discutir.**

Profundicemos algunos ejemplos muy ilustrativos: Negre de Alonso asegura estar a favor de “...promover el deporte y *todo eso...*”. *Todo eso* es el meollo de la cuestión que no se debate, el reconocimiento de la circulación de la creencia en tanto tal, la aceptación de que existe una cadena significativa detrás del concepto *deporte* cuya fijación es tal que ni siquiera hace falta nombrarla. Pero esa supuesta universalidad que engloba el sentido de la creencia se diluye cuando se profundiza sobre el contenido de ese discurso o cuando se materializan políticas concretas. *Todos estamos de acuerdo en que el deporte es salud*, pero en la indagación sobre qué significantes convocan el deporte y la salud esos acuerdos se atomizan.

En una dirección similar, la diputada mendocina Patricia Giménez incluyó en su alegato la sentencia “todos sabemos que el dinero público debe usarse para el deporte...”. Esta frase nos permite sintetizar los supuestos que subyacen a la mayoría de los discursos enunciados en torno al tratamiento de las leyes del deporte. El sujeto “todos” manifiesta el ideal articulador del discurso político como expresión de los discursos que circulan en la sociedad. En este caso, el sentido compartido por ese “todos nosotros” -podríamos decir: diputados, senadores, ciudadanos, “todos”- es que el deporte es intrínsecamente bueno para el bienestar social y, por lo tanto, el Estado debe invertir en él. De nuevo: lo que no está en discusión es que *el deporte es salud*.

En sintonía con estas nuevas definiciones, en la Ley N° 27.197 de Lucha contra el Sedentarismo se manifiestan sus disposiciones en base al concepto de *actividad física*. El deporte no es desligado de las competencias de la norma, sino incluido como parte de esa noción más abarcadora. La propia ley se ocupa de definir a la actividad física como “toda práctica corporal resultante de contracción muscular que incremente el gasto de energía encima de los niveles de reposo, ya sea en actividades laborales, de transporte o en el tiempo libre de la persona, como en el ejercicio físico y el deporte”. Por lo tanto, la norma vincula expresamente al deporte con la salud a partir de la definición de su objeto en el artículo 1°: “El objeto de la presente ley es promover la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona”.

En esta disposición se destaca el anclaje en la perspectiva médica de prevención de enfermedades. Por lo tanto, una primera lectura de la ley nos podría llevar a clasificarla como parte de los discursos que identificamos como DDSF. Sin embargo, el artículo citado también hace hincapié en los aportes de la actividad física (y, por carácter transitivo, al menos de una dimensión del deporte) al “bienestar total de la persona”. En este punto, y sumando a la “mirada holística” que promueve en su objeto, podemos interpretar que esta ley se encolumna bajo el sentido *universalizante* de la creencia. “El deporte es salud” se expresa aquí más allá de su raigambre higienista, incluyendo tanto los DDSF como los DDSM y los DDSS. Esta tendencia de sentido que observamos en la ley se manifiesta con claridad al nombrar de manera conjunta a los ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social como su autoridad de aplicación.

La **Ley Nacional de Educación** (Ley N° 26.206) aprobada en el año 2006 incluye al deporte entre sus objetivos generales con una tendencia significativa similar a la de las normas analizadas en los párrafos anteriores. Textualmente, el artículo 11 de la Ley N° 26.206 señala entre sus fines y objetivos “brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad”. El énfasis de sentido está dispuesto, en general, sobre la dimensión física y moral (un “desarrollo armónico”) y, en particular, sobre su dimensión social (la “inserción activa en la sociedad”).

Entre las políticas públicas vigentes sobre el deporte que fueron aprobadas en la última década en Argentina, también se encuentran la formalización de los Juegos Nacionales Evita como competencia anual (Ley N° 26.462) y el Programa Deportivo Barrial (Ley N° 26.069).

La primera tiene una redacción de sus objetivos específicos basados en conceptos generales, con una presencia destacada de los significantes propios de los DDSM: “formación integral”, “el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población”, “la promoción de los valores de la educación física y del deporte”. Pero este acento no excluye la mención de discursos vinculados a la salud física (señala específicamente el valor del deporte para la “salud física”) ni a la salud social (“la recreación y el esparcimiento de la población”). Por su parte, el Programa Deportivo Barrial es una iniciativa cuyo objeto se enuncia como “fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento” de los clubes de barrio. Los DDSS se identifican en la concepción de esta norma, en tanto define entre los requisitos para que los clubes de barrio sean considerados como tales que “deberán tener por objeto social el desarrollo y práctica de disciplinas deportivas”.

En síntesis, las políticas públicas nacionales que se ocupan del deporte en la actualidad, sea este su objeto principal o uno de sus objetos secundarios, tienden a señalar su carácter beneficioso para la salud. En primer lugar, esto nos permite constatar la circulación de la creencia analizada en los discursos sociales que definimos como articuladores privilegiados de sentidos. Identificar la presencia recurrente de la asociación deporte-salud en las políticas públicas argentinas -y ante la imposibilidad material de rastrear todos los discursos de todos los campos sociales sobre la materia- **nos permite inferir en primera instancia que esa cadena significativa se replica en otros ámbitos.**

En esta revisión también propusimos una clasificación de los discursos para organizar los enunciados según las configuraciones de sentido que vinculan al concepto *salud*. Esta consideración no implica asumir al deporte como un término unívoco e invariable, sino que optamos por rastrear las concepciones del deporte que lo vinculan expresamente con alguna forma de la salud. La principal consecuencia de este recorte es la exclusión de las políticas públicas dedicadas exclusivamente al deporte de alto rendimiento, en tanto su objetivo primario no concibe al deporte como una herramienta para la salud, sino como una actividad a desarrollar en sí misma con fines generalmente orientados a mejorar el rendimiento de una élite minoritaria de la población.

El análisis evidenció **una primera ratificación de nuestra hipótesis: el sentido de la creencia no se limita a los discursos sobre la salud física.** Por el contrario, en las políticas públicas nacionales prevalecen los significantes del deporte vinculados a una noción amplia del concepto *salud*, con especial acento en lo que denominamos como Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS), en sintonía con la especificidad de la oficina pública argentina

que rige el sector señalada en la introducción del trabajo. Las condiciones que dieron lugar a la preponderancia de este tipo de discursos serán indagadas en el último apartado.

Implicancias y alcances de lo saludable en el deporte

El concepto *salud* refiere a un entramado de sentidos tanto o más complejo y abarcador que el deporte. La propuesta de este capítulo no consiste en rastrear la gran cantidad de acepciones, usos e implicancias del término (trabajo al que se dedicaron numerosas publicaciones⁵), sino reconocer los modos en que este se manifiesta en los discursos vinculados al deporte.

Como señalamos en el apartado introductorio, **la problematización del concepto *salud* en el marco de la creencia constituye la apuesta epistemológica central de nuestro trabajo para comprender el carácter ideológico del análisis.** En este sentido, entendemos junto a autores como Bryan Turner (1984) que la salud y la enfermedad no son categorías objetivas, sino construcciones socialmente legitimadas que organizan la experiencia, es decir, construcciones ideológicas. La salud es comprendida así como “un lugar común de la apreciación corporal que, desde luego, trasciende lo orgánico y lo biológico para establecer conexiones con categorías morales” y que, por lo tanto, depende de “patrones perceptivos que históricamente se han mostrado sólo relativamente estables y que hacen que, tanto la salud como la enfermedad, no sean condiciones moralmente neutras” (Pedraz, 1997, pág. 6). En términos de nuestro marco conceptual, el significante *salud* articula una determinada cadena de elementos relativamente estables en la actualidad, que no siempre fueron tales ni necesariamente se sostendrán en el futuro. Son muchos los trabajos académicos⁶ que señalan la transformación de las implicancias del término a lo largo de la historia y la particular ampliación de la cantidad de significantes vinculados a él en los últimos años.

“Muy estrechamente ligado al poder, el discurso médico siempre se ha visto inmerso en (o aliado de, o mediatizado por) el discurso moral dominante de tal manera que las relaciones que aún hoy establecemos entre salud y virtud o entre enfermedad y desviación son el resultado de un largo y complejo proceso de construcción ideológica” (Pedraz, 1999, pág. 10). **La articulación hegemónica entre salud y virtud es una condición determinante para comprender el régimen de circulación de la creencia.** Su alcance y eficacia pueden analizarse a la luz del discurso moral en torno al cual se constituyó la salud como un

⁵ Ver Guerrero & León (2008) y González Pérez (2002), entre otros.

⁶ Ver, por ejemplo, Castellanos (1990), Alcántara Moreno (2008) y De Francisco (2010).

imperativo categórico. Así se manifiesta en el Plan Nacional de Deporte 2008-2012: “Este Plan que se propone, está diseñado para revertir este cambio de conducta en toda la población, buscando que desde la infancia se comprenda la importancia de tener un estilo de vida activo y sano” (pág. 21). En ese orden, la cadena significativa *deporte-salud-virtud* implica un *deber ser* deportivo en tanto *deber ser* saludable. En otras palabras: **la asignación de un carácter intrínsecamente saludable al deporte lo posiciona en un orden de equivalente requisito moral para los sujetos.**

Ahora bien, ¿cómo se manifiesta ese imperativo moral de la salud en los discursos sociales sobre el deporte? Hernández y Carballo (2002/2003, pág. 2) sintetizan algunas de las concepciones más difundidas sobre el deporte, una de las cuales definen como “**panacea de la vida moderna, fluido capaz de curar todos los males**”. Esta acepción sugiere una metáfora que le otorga al deporte cualidades propias del campo de la salud contemporánea: una medicalización -una *deportivización*- de los distintos órdenes de la vida. Así como el ámbito de la medicina moderna se expandió en los últimos años incorporando campos que antes no eran tratados como cuestiones médicas (Kishore, 2002), el deporte se constituyó como un antídoto para cada vez más problemáticas físicas, espirituales y sociales (de allí los DDSF, DDSM y DDSS analizados en el apartado anterior). En palabras de Miguel Pedraz (1997, pág. 2), el deporte se presenta como “enmienda para los transgresores de la ley de la normalidad: moral para amorales, correctivo para delincuentes, revulsivo para vagos, purga para drogadictos, templanza para violentos, pedagogía para inadaptados, ilustración para ignorantes, esperanza para desahuciados, etc.”.

De esa amplia *panacea*, en el capítulo anterior formulamos tres series de discursos sobre el deporte vinculado a la salud en relación a los cuales indagamos sus manifestaciones en las políticas públicas nacionales. Según Paul Weiss, “un individuo es *físicamente saludable* cuando sus órganos funcionan en armonía (...) Tiene *salud espiritual* cuando tiene un buen sentido de valores, sabiendo qué está bien y qué está mal, qué es importante y qué es trivial, qué debe y qué no debe ser y hacer una persona. Si ella se acepta a sí misma como una persona con los mismos derechos y dignidad que los otros y trabaja armoniosamente con ellos es, además, *socialmente saludable*” (Sport: a philosophic inquiry, 1969, pág. 98; traducción propia). A continuación, profundizaremos el análisis sobre los alcances e implicancias de cada uno de los tipos de discursos sobre el deporte para la salud.

Discursos del Deporte para la Salud Física (DDSF)

Son varios los autores que identifican a la salud física como uno de los argumentos originales en torno al cual se formó el discurso sobre el deporte moderno. Francisco Javier López Frías (2011) destaca la influencia del movimiento denominado *muscular christianity* en la Inglaterra del siglo XIX, cuya preocupación inicial era la salud física de los obreros en las incipientes ciudades industriales donde -para la mayoría de los autores- se forjó el paradigma actual del deporte. Sin embargo, a partir de los documentos analizados, podemos argumentar que **los DDSF han variado sus manifestaciones en relación a esa perspectiva inicial.**

En las políticas públicas nacionales aparece un doble movimiento significativo de los DDSF. Por un lado, en los discursos vinculados a la salud física, el deporte aparece más como antídoto para enfermedades contemporáneas como el sedentarismo y la obesidad que como una herramienta para beneficiar la productividad de los trabajadores. Por otro, en las leyes argentinas vigentes, este tipo de salud aparece con una frecuencia relativamente menor que las otras.

El primer desplazamiento significativo surge al contrastar las argumentaciones en los documentos analizados con los estudios dedicados a los orígenes del campo. En este sentido, Nuria Ortega (2015) concluye que el deporte moderno se concibió de modo que “el obrero, al ejercitarse, al sacudir el acartonamiento que provocaban las tareas repetitivas en la fábrica, se mantuviera como fuerza útil saludable para mantener el ritmo de trabajo” (pág. 4). Se trata de una perspectiva del deporte como una **herramienta compensatoria**, cuyo horizonte de sentido es el sostenimiento físico para garantizar su valor como fuerza productiva. Las articulaciones significantes de los DDSF que predominan en las políticas públicas actuales, en cambio, se basan en el imperativo moral hegemónico del *ser saludable*. Aquí los argumentos hacen pie en algunas de las enfermedades crecientes en la actualidad -en ocasiones, denominadas *pandemias modernas*- como la obesidad y el sedentarismo. El deporte es ponderado como una forma *natural* de combatir ese llamado “mal del siglo”. De hecho, como señalamos en el apartado correspondiente, en el año 2015 se aprobó una nueva Ley de Lucha contra el Sedentarismo (Ley N° 27.197) cuyo objeto específico es contrarrestar esa problemática a través del deporte y la actividad física. Si bien el texto de la norma resalta la importancia de contribuir a la salud “con una mirada holística” (podríamos decir, a la salud física, moral y social), la trama discursiva que sostiene el propio título de la ley refleja el modo en que se manifiestan los DDSF en las políticas públicas vigentes en el país. Este tipo de discursos se articula con los significantes de la medicina tradicional, reforzando el antagonismo salud-enfermedad física (salud-sedentarismo, salud-obesidad). En síntesis: **un**

desplazamiento del deporte compensatorio de la *hiperactividad física* de las fábricas al deporte compensatorio de la *hipoactividad física*.

No obstante, el segundo movimiento que detectamos es el relegamiento de la posición relativa de esos DDSF en las leyes deportivas actuales. **La función de centralidad que organizó la salud física en la constitución del deporte moderno se ve ahora supeditada a una serie más amplia de sentidos articulados por el significante *salud*.** En los documentos analizados, este señalamiento se observa específicamente en los puntos donde se define el concepto como “salud bio-psico-social”, “salud holística” o “salud en sentido amplio”. Las normas argentinas presentan de manera explícita su diferenciación con respecto al sentido *tradicional* asociado al término: salud no es solo salud física, sino también -al menos- salud moral y social.

Ahora bien, el tipo de corpus que seleccionamos como punto de partida para nuestro análisis permite relevar un ámbito privilegiado de circulación de los discursos sociales, pero no deja de tener un acento determinado por las condiciones del campo político en el cual se constituyen. Esto significa que las configuraciones de sentido de esos discursos están condicionadas por las construcciones ideológicas vinculadas al campo. **Las políticas públicas tienen determinadas reglas de decibilidad por las que tratan ciertos temas, de cierta manera.** En este sentido, la salud física delimitada como objetivo de los documentos trabajados está referida al campo médico, a su posicionamiento antagónico frente a la enfermedad. Es de esa salud de la que *debe ocuparse* el Estado, en tanto se presenta como un derecho -y una *obligación*- de los ciudadanos.

Sin embargo, sobre todo en la actualidad, no podemos desconocer que la salud física también se encuentra ligada a una cadena significativa donde el imperativo estético cumple una función central. La tendencia vinculante entre los sentidos de salud y belleza constituye otro de los alcances en torno al cual se definen los DDSF. Si bien la relación entre la práctica deportiva y el beneficio estético no está presente en las políticas públicas, podemos reconocer su vínculo a través de la actividad física en el ámbito comercial. La articulación de estos elementos se da a partir de que el deporte se constituyó como una “universalización de ciertas formas particulares de la cultura del movimiento” (Hernández & Carballo, 2002/2003) bajo el amparo de su legitimación tradicional. En ese contexto se instaló una serie de elementos vinculados a la salud física con la secuencia *salud-estética-actividad física-deporte*, cuyas condiciones de emergencia detallaremos en el apartado final.

Discursos del Deporte para la Salud Moral (DDSM)

El sentido moral juega un doble papel en los discursos del deporte. Por un lado, el imperativo categórico de practicar deporte, cuya configuración vinculada al deber ser saludable ya señalamos anteriormente. Por otro, y lo que nos ocupa en este apartado, la carga moral propia que implica este tipo de actividad para las personas, lo que muchos autores denominan “valores del deporte”.

Las leyes analizadas que mencionan este propósito reconocen en el deporte un valor intrínseco para la salud moral y, en consecuencia, pregonan el fomento de su práctica como una política destinada a la transmisión de valores *saludables*. Una cuestión significativa para nuestra indagación es que en estos documentos no se hace referencia explícita a qué valores son los que transmite el deporte para contribuir a la *integridad moral* de la población. Existe, por lo tanto, un marcado carácter ideológico en los discursos sobre los valores del deporte, **un reconocimiento naturalizado de que el deporte tiene determinados valores, que esos valores se transmiten a través de su práctica y que, además, son valores *saludables* para la *integridad moral* de las personas**, incluso sin la necesidad de esclarecer a qué valores se hace referencia. Más aun: dar por sentada la existencia misma de una moral socialmente compartida como deseable es, en sí mismo, un supuesto netamente ideológico.

En línea con el marco teórico de este trabajo, proponemos aquí un ejercicio de *rarefacción* de ese imperativo moral hegemónico, una deconstrucción de los sentidos implícitos en ese discurso. Un análisis endogámico sobre los documentos del corpus permite reafirmar el carácter ideológico de la moral reconocida como válida, pero, al mismo tiempo, esa economía descriptiva conspira contra el ejercicio de identificación de huellas de otros discursos sobre los valores a los que hace referencia. No obstante, los discursos sobre los valores del deporte tienen una amplia circulación en el ámbito educativo y académico, lo cual nos permitirá aproximarnos a sus alcances e implicancias. En el ámbito educativo prevalece un tipo de discurso propositivo (“¿cómo utilizar el deporte para transmitir valores?”), mientras que el académico tiende a una perspectiva crítica (“¿son realmente positivos los valores que transmite?”). En el primero de estos casos, se asume que el deporte es -como mínimo una posibilidad, como máximo el medio ideal- para la formación ética de las personas. Esta configuración significativa -que podríamos denominar como *optimista*- es la que se replica en la mayoría de políticas públicas analizadas en el marco de la creencia, mediante la presunción automática de que el deporte tiene valores propios que son necesarios promover: *el deporte es salud moral*. En el marco del debate en la cámara de diputados sobre la creación del ENADED, Carlos Mac Allister se manifestó en este sentido: “Un chico que hace deportes nos

ayudará a incorporar rápidamente los valores que no solamente la escuela tiene que enseñar, porque la práctica deportiva se los provee inmediatamente. Un chico que juega al fútbol, al básquet o al vóley sabe respetar al árbitro y al entrenador, y cuando sale a la calle respeta al maestro, al policía, al adulto y a los abuelos”.

En el Plan Nacional de Deporte 2008-2012 se encuentra la única aclaración formal específica sobre los valores que se pretenden promover a través de las leyes nacionales. Allí se afirma que “el deporte no tiene valores en sí mismo, sino que se construyen por juicios subjetivos que emiten las personas que lo planifican, lo practican, lo conducen o sobre la base de los efectos (positivos o negativos) que éstos creen obtener. Los valores del deporte son, por tanto, asignaciones otorgadas por personas o instituciones” (pág. 23). Al contrastar esta cita con los textos de las otras normas, notamos la tensión contradictoria entre los dos tipos de discursos: la “promoción de los valores propios del deporte”, que se reitera en la mayoría de ellas de manera más o menos explícita, y la *neutralidad moral* del deporte. A modo de hipótesis, podemos señalar que en el caso de las políticas públicas argentinas se juega una aceptación ideológica de las bondades de esos valores en tanto **estos discursos son subsidiarios de otro campo simbólicamente más fuerte: el de la inclusión social**. La legitimación de este concepto -que desarrollaremos en el apartado siguiente- como un horizonte de sentido irrefutable de las políticas públicas es lo que excusa a sus enunciados de justificar por qué esos valores que se promueven son necesariamente buenos. Así, los DDSM en Argentina tienden a subsumirse bajo el universo discursivo legitimado de los DDSS para vincular al deporte con una serie de valores “propios” que pueden contribuir al objetivo trascendental de la inclusión.

Pero, entonces, ¿cuáles son esos valores propios del deporte que en la mayoría de los documentos del corpus se (sobre)entienden como potencialmente transmisibles? Dado que no se detalla una enumeración directa o indirecta de esos valores en las leyes, solo podemos inferir una respuesta a partir de la identificación de los sentidos hegemónicos instalados como creencias. Es decir: en tanto se da por sentado que hay ciertos valores transmisibles a través del deporte y que *todos sabemos cuáles son*, podemos reconocer que allí circula un discurso constituido como ideología dominante. En este sentido, Arnold (1991) señala que la creencia instalada vincula al deporte con la formación de cualidades como lealtad, cooperación, valor, voluntad, dominio de sí mismo, resistencia, perseverancia o superación. Las Naciones Unidas, en su informe sobre el “Deporte para el desarrollo y la paz” (2003) afirma que los valores aprendidos a través del deporte son: cooperación, comunicación, respeto por las reglas, resolución de problemas, comprensión, relación con los demás, liderazgo, respeto por los demás, valor del esfuerzo, cómo ganar, cómo perder, cómo manejar la competencia, juego

limpio, compartir, autoestima, confianza, honradez, amor propio, tolerancia, resistencia, trabajo en equipo, disciplina, confianza en uno mismo. Esta cadena de significantes es reconocible en la circulación más difundida de los discursos sociales en torno a la *moralidad* de la práctica deportiva.

Sin embargo, en el campo académico, esa relación intrínseca entre el deporte y los valores citados fue problematizada por un extenso número de autores (Torregrosa & Lee, 2000; Bredemeier, Weiss, Shields, & Cooper, 1986; Weinberg & Gould, 1996; Escartí, 2003). La perspectiva de esos estudios estuvo orientada a desligar al concepto *deporte* de unos valores propios determinados. Se consolidó una corriente académica cuya visión puede comprenderse a través de lo que Ernesto Laclau denominó “vacío tendencial” de los significantes. El deporte es, para los autores mencionados, un signifiante que en tanto tal no tiene un significado transhistórico, ni le corresponde una serie de valores por sí mismo. Pero esa cualidad de no tener cualidades *naturales* no significa que el deporte sea un *contenedor vacío* que se pueda *llenar* con cualquier sentido-valor, sino que los valores que se le adjudicaron al término fueron variando de acuerdo a sus condiciones históricas de circulación. De este modo, los autores señalan que el deporte moderno en sus orígenes se configuró en sintonía con el paradigma moralizante de los albores capitalistas: una **ética de la virtud** que profundizaremos luego en las condiciones de emergencia de la creencia analizada.

Esa relación entre la moral asociada al deporte y las condiciones históricas donde circula el discurso dio lugar a que los estudios más recientes sobre la temática señalen una transformación desde aquel paradigma originario de la virtud hacia una mirada pesimista de sus implicancias morales vinculada, sobre todo, a la magnificación del deporte-espectáculo. En palabras de Gilles Lipovetsky (1996): “hasta mediados del siglo XX, la referencia a las virtudes será el tema central en las representaciones del deporte: si hay que alabarlo y alentarlos, es porque desarrolla las más altas cualidades morales. (...) En unas décadas, ese universo idealista se ha descompuesto. El deporte se ha liberado del lirismo de las virtudes y se ha puesto a tono con la lógica posmoralista, narcisista y espectacular. En la actualidad el deporte de masas es en lo esencial una actividad dominada por la búsqueda del placer, del dinamismo energético, de la experiencia de uno mismo: después del deporte disciplinario y moralista, he aquí el deporte-ocio, el deporte-salud, el deporte-desafío” (pág. 111). Gracias a la perspectiva crítica de un sector del campo académico se desarrolló una línea discursiva tendiente a vincular el deporte con un conjunto de valores *determinados* por un *posmoralismo* contemporáneo. Esta corriente académica tiene sus bases en los aportes de un grupo de autores de tradición mayoritariamente marxista que denuncia la supuesta *hipocresía* del discurso oficial -en nuestro caso, representado por las políticas públicas-, donde se

enmascara a través de los discursos sobre las virtudes deportivas el *verdadero* carácter negativo de los valores que transmite *per se*. En su libro *Foul Play* (2008), Joe Humphreys afirma que el deporte es incluso **constitutivamente inmoral**, en tanto exige la concentración de los participantes en conseguir sus propias metas a partir de patrones morales que ignoran los intereses de los otros, creando un mundo competitivo que *suspende el interés comunitario*.

Con la intención de seguir nuestro desarrollo metodológico, proponemos replantear el eje que propone Humphreys a partir de la misma lógica de desplazamiento del interrogante que utilizamos para la creencia: **no nos preguntamos si es o no es moral la práctica deportiva, sino qué moral dicen beneficiar los discursos que así lo plantean**. Citamos nuevamente a Miguel Pedraz, cuyo texto siguiente nos permitirá comprender el cruce de significantes vinculados a la moral deportiva entre la visión optimista de los documentos de nuestro corpus -el *discurso oficial*- y la perspectiva crítica del campo académico: “unos atributos, los deportivos, que lejos de lo que los discursos institucionales tratan de transmitir se configuran como los atributos de la siempre amenazante ética del autodomínio protestante aplicada, en este caso, al trabajo sobre el cuerpo: la ética de la autodisciplina neurótica en nombre la proporcionalidad muscular, el peso ideal y las pulsaciones-pasiones; la ética de la competencia en nombre de la pretendida excelencia física; la ética de la perseverancia y la abnegación en nombre del jesuítico día de mañana, la ética del individualismo en nombre del desarrollo (o de la autorrealización que curiosamente siempre depende del reconocimiento de los demás) y que, no obstante, subordina a los individuos y sus cuerpos a los fines de una aviesa salud orgánica que rinde culto, como el propio deporte en el que se articula, al *citius, altius, fortius* y su demoledor efecto discriminatorio sobre todos los no aptos y los no inclinados por gusto y por sensibilidad (y por clase) hacia la competencia deportiva (los viejos -y no tanto, la mayoría de las mujeres, los nacidos en según qué espacio social, los faltos de agresividad, los torpes, los gordos, etc.), todos ellos convertidos, por añadidura, en sujetos distantes de la salud, sujetos enfermizados” (Pedraz, 1997, pág. 15).

Pedraz observa una serie de significantes presentes de manera hegemónica en los discursos institucionales que *enmascaran* otra serie de contenidos éticos que encuentran en la retórica deportiva un modo más de establecerse como imperativo categórico. Lo que nos interesa para el trabajo sobre la creencia no es el descubrimiento de un sentido *verdadero* de los discursos analizados -tarea que no se corresponde con nuestro marco teórico-, pero sí encontramos en la cita del autor una forma arqueológica de aproximarse a la salud moral vinculada al deporte similar a la de nuestro propósito; **un ejercicio de extrañamiento sobre los valores ideológicamente asociados al campo y un despliegue de su complejidad al ponerlos en relación con otra serie de significantes**. A partir de esta idea, podemos trazar

la siguiente hipótesis propositiva: en los DDSM de las políticas públicas nacionales no se especifican los valores morales que el deporte aspira a promover, en tanto se apoya sobre los significantes vinculados hegemonícamente a él en otros campos (perseverancia, excelencia física, autorrealización, inclusión) para reproducir la naturalización de la ética protestante.

Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS)

Ahora bien, en el capítulo anterior concluimos que el tipo de discurso más recurrente en las políticas analizadas es el de los DDSS. Paradójicamente, esta cadena de significaciones a las que se remite prioritariamente en los documentos es la menos trabajada desde el campo académico y -no casualmente- también la menos compartida con las políticas públicas de otros países. Los discursos sobre los beneficios físicos y morales del deporte circulan tanto en el ámbito político como en el académico de distintas partes del mundo con relativa frecuencia. Los DDSS, en cambio, se encuentran más vinculados a la región latinoamericana en general y al campo político en particular. De hecho, **la categoría “deporte social” constituye un significante propio de las políticas públicas, más que una clasificación utilizada en los estudios del área.** Tal es el caso en Argentina que el documento que “establece los lineamientos de la política deportiva nacional” es el Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016. Es decir: **la salud social funciona como centro articulador de toda la política deportiva.**

Pero, entonces, ¿de qué hablamos cuando hablamos de “deporte social”? Según la definición incluida en el plan, el deporte social es “la práctica de actividades físicas y deportivas orientada a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al Deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral”. El deporte social se inscribe, así, como una orientación específica de las prácticas en torno a los significantes *participación-inclusión*. De hecho, así es como denomina Richard Tinning (1996) a este tipo de discursos: “el lenguaje de los discursos de la participación versa en torno a la inclusión, la igualdad, el compromiso, el disfrute, la justicia social, la asistencia, la cooperación, el movimiento...” (pág. 125). A diferencia de la salud física y la salud moral, en esta definición no se describe a la salud social como una consecuencia inherente a la práctica deportiva, sino como el **efecto intencionado de un determinado tipo de actividades**. De esta manera, los DDSS se constituyen frente a un antagonismo representado por el carácter exclusivo-excluyente del deporte de alto rendimiento.

La paradoja de esa clasificación del significante *deporte* en distintas series discursivas dentro de las políticas públicas -entre las cuales se encuentra el deporte social- es justamente la pretensión totalizadora que sostiene el plan específico. Al sintetizar “la política deportiva nacional” en un plan orientado al deporte social, los DDSS asumen un carácter hegemónico en los documentos del corpus y **extrapolan sus significantes vinculados al deporte en general**. En ese desplazamiento metonímico se sostiene una creencia subsidiaria del objeto de nuestro análisis que tiene una amplia circulación en el campo político: **“el deporte (siempre) es inclusión”**, una articulación discursiva que se reitera en los debates parlamentarios analizados en tanto se da por sentado que la política pública deportiva será siempre generadora de salud social.

La manifestación más evidente de esta especificidad de la política nacional es que en el debate parlamentario sobre la modificación de la denominada “Ley del Deporte” no se planteó la dicotomía sobre la pertinencia o no de promover el deporte social, sino que esa orientación de la práctica se dio por sentada como el objeto sobre el que se estaba legislando. Aun cuando la ley se plantea regular la totalidad de la política deportiva, los discursos de los legisladores versaron siempre en torno a las características identificadas con el deporte social. La inclusión social fue -más que la salud física, más que la salud moral, más que los logros del alto rendimiento- el argumento que compartieron los oradores como justificativo *evidente* de la necesidad de estimular la práctica deportiva. Pero, ¿a qué sentidos refiere la salud social?, ¿con qué significantes se vincula en torno al deporte?

La referencia primaria a la que se vinculan los DDSS -y que ya venimos utilizando en nuestro análisis- es el término *inclusión social*. Una particularidad de este concepto que refuerza nuestra línea argumental es su aparición recurrente en los discursos académicos y políticos de América Latina, en simétrica contraposición con su ausencia en los denominados “países centrales” de Europa y Estados Unidos. La inclusión social y, por lo tanto, los DDSS constituyen discursos de amplia circulación en la región latinoamericana, pero no así en otras partes del mundo. Una hipótesis sobre los motivos por los que la salud social hegemoniza las políticas públicas nacionales será esbozada en el marco de las historicidades posibles. Por el momento, nos atañe identificar la recurrencia del significante *inclusión* en los documentos analizados a partir de los sentidos que convoca: **una representación ideológica de desigualdad que puede (y debe) ser resuelta a través de la incorporación de los sujetos posicionados en el lugar inferior de ese imaginario a las condiciones que gozan los del estrato superior**. Hacemos referencia a esta organización esquemática en sentido amplio ya que el término *inclusión* no solo refiere a las condiciones económicas, sino también -y

principalmente- a las condiciones de vida en general. Se trata de lo que una amplia literatura contemporánea ha denominado “calidad de vida” o “desarrollo humano”.

El deporte para la salud social se inscribe, entonces, como una *herramienta* propicia para el desarrollo humano. Resaltamos el término *herramienta* ya que en los DDSS se manifiesta en mayor medida la concepción de la práctica deportiva como un *medio para*⁷. A diferencia de los DDSF, que tienden a caracterizar los beneficios físicos como una consecuencia natural del deporte, y los DDSM, que adjudican una serie de valores propios a la actividad, **los DDSS suelen presentarse como políticas públicas -o discursos del campo político- que utilizan al deporte como una estrategia para un determinado fin.** En los documentos analizados, este fin suele representarse a través de la palabra *inclusión*, aunque en las últimas normas discutidas -y en sintonía con las tendencias de los organismos internacionales como Naciones Unidas- los conceptos de *desarrollo humano* y *calidad de vida* comenzaron a articularse con la salud⁸. Los DDSS construyen así un universo de sentido que organiza lo social en torno a dos supuestos: primero, que existe una determinada calidad de vida ideal que todos los sujetos reconocen como tal; segundo, que hay un sector de la población que no vive en esas condiciones y que además desean alcanzarlas. En esa retórica, **el deporte se manifiesta como un camino posible entre ambos mundos; una puerta de entrada para los excluidos a las virtudes de una vida calificada.**

Este discurso organizado bajo el paradigma de la inclusión social no constituye -como podría pensarse- un antagonismo basado en la exclusividad, sino en la no-inclusión. En otras palabras, el deporte social se *diferencia* del deporte de alto rendimiento por la amplitud de sus destinatarios, pero se *opone* a las condiciones que “atentan contra la inclusión”. En particular, ese antagonismo **está representado simbólicamente por el universo de sentido construido en torno a los significantes de la calle, la delincuencia y las drogas.** Los debates parlamentarios ofrecen ejemplos ilustrativos: “como decía el general Perón, una hora dentro del club es una hora menos en la calle” (Catalán Magni), “nosotros estamos absolutamente convencidos de que el deporte de verdad es el motor para sacar a los chicos de la droga, el motor para la inclusión...” (Elías de Pérez), “...un chico que hace deporte nos va a ayudar a mejorar la seguridad, porque habrá menos delincuencia en las calles” (Mac Allister), “hoy, el deporte se ha convertido en una de las herramientas más modernas y

⁷ Para más información sobre el desarrollo teórico de la actividad física como una herramienta y un contenido del desarrollo humano, ver la visión y misión de la política pública implementada a través de la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano (REDAF) disponible en <http://www.desarrollosocial.gob.ar/biblioteca/vision-mision-y-valores/>

⁸ Esta construcción de sentido se encuentra desarrollada en el apartado final sobre las historicidades posibles.

eficientes para la preservación de valores, la integración de comunidades y la neutralización de flagelos como el sedentarismo y la drogadicción” (Baldassi).

Ahora bien, como surge de la última cita del diputado Héctor Baldassi, el modo a través del cual se sostiene que el deporte contribuye a ese tipo de salud social es a través de los valores que permite transmitir. El propio Carlos Mac Allister, actual Secretario de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación, continúa el discurso del párrafo anterior con esa idea: “un chico que hace deportes nos ayudará a incorporar rápidamente los valores que no solamente la escuela tiene que enseñar, porque la práctica deportiva se los provee inmediatamente. Un chico que juega al fútbol, al básquet o al vóley sabe respetar al árbitro y al entrenador, y cuando sale a la calle respeta al maestro, al policía, al adulto y a los abuelos. Todo esto sirve para darnos cuenta de la importancia que tiene el deporte”. Los valores a los que hace referencia son parte del tipo de discurso que analizamos anteriormente: los significantes de la salud moral también participan de la cadena de sentido que configuran los DDSS. **El deporte social se constituye así en torno a una creencia instalada que vincula esta práctica con la capacidad de transmitir determinados valores *positivos* a un sector de la población (*que no los tiene inculcados*) para incluirlos a un estilo de vida socialmente legitimado.**

El deporte social es una categoría instalada al interior del Estado con ciertas orientaciones morales legitimadas por el discurso ético hegemónico y destinada a ese sector de *excluidos*. Podemos relacionar este discurso de *institucionalización* a través del deporte con la hipótesis de Miguel Pedraz sobre la articulación entre las prácticas corporales legítimas y las condiciones sociales en las que se desarrollan. Dicen el autor: “en la construcción de la antítesis buena y mala práctica (práctica sana o no sana) interviene algo más que la mera y aparentemente neutra calificación de los expertos: lo mismo que el conjunto de prácticas que socialmente definen la salud obedece a criterios de clase y en función de tales criterios dichas prácticas se distribuyen de manera heterogénea a lo largo y ancho de las capas sociales, también la calificación de las prácticas corporales deportivas y cuasideportivas, como su desigual distribución social, se han configurado históricamente como marcas de distinción” (1997, pág. 17). Y luego: “...se establece una concordancia casi lineal entre el discurso de la salud y el discurso de la práctica física deportiva; ambos, engranados por la maquinaria del discurso técnico, hace que las prácticas corporales típicas de las clases acomodadas - moderadas en el tipo de esfuerzo, atendidas por un técnico, etc.- aparezcan como prácticas saludables y, al contrario, que las prácticas de las clases bajas -prácticas generalmente más compulsivas o la ausencia de práctica- como prácticas no saludables” (ídem). El deporte se presenta, desde esta perspectiva, como un antídoto orientado *por los que saben* para *sanar*

las prácticas físicas y el estilo de vida *malformado* de los sectores ajenos a los criterios de vida ideológicamente legitimados.

Pero, entonces, ¿en qué se diferencian los DDSS de los DDSM? ¿Por qué señalamos su prevalencia en las políticas públicas nacionales? La característica que define la especificidad de los discursos para la salud social es la delimitación de sus destinatarios. **Mientras el universo de la salud moral se construye en torno a la educación, el de la salud social lo hace en relación a la inclusión.** La educación es un imperativo que atañe a toda la población (*todos debemos ser educados*); la inclusión supone un acto orientado a los que no se consideran incluidos. Esta diferencia -sutil, pero constitutiva de los sentidos de las políticas públicas- es la que se manifiesta entre las políticas nacionales vigentes donde predomina la intención de utilizar al deporte como una herramienta social y algunas de las leyes anteriores, donde la salud moral y la salud física se reconocen como virtudes propias de la actividad deportiva. Profundizaremos esta historicidad nodal para nuestro trabajo en el apartado siguiente.

Historicidades posibles

En los capítulos anteriores propusimos un ejercicio de análisis sobre los modos en que circula la creencia “el deporte es salud” en ciertos discursos sociales y sus distintos alcances e implicancias. En primer lugar, verificamos la existencia misma de esa estructura discursiva como una construcción de sentido ideológicamente asumida como creencia. Luego analizamos cómo se manifiesta en las políticas públicas nacionales para comprender los sentidos que convoca en su régimen de circulación hegemónico. Finalmente, en la última parte de ese proceso analítico del trabajo, nos enfocamos en el significante *salud* con la intención de orientar nuestra producción al componente ideológico que subyace a la constitución de la creencia como tal.

En este capítulo, nos desplazaremos del ejercicio estrictamente analítico sobre *cómo* circula la creencia para adentrarnos en términos propositivos sobre **el *porqué* de su condición hegemónica**. Para eso, intentaremos agudizar nuestro extrañamiento crítico frente a los términos que constituyen el discurso, para **trazar una serie posible de cadenas significantes -una serie de series- que participan en la construcción de sentido de la creencia**. Entendemos, según mencionamos antes, que este sentido se constituye mediante una lógica de sobredeterminación propia de los discursos sociales, en la que estos no se definen sobre sí mismos sino en su relación con otros discursos. En palabras de Pêcheux (1978, pág. 44), “es imposible analizar un discurso como un texto, es decir, como una secuencia lingüística cerrada sobre sí misma, (...) es necesario referirlo al conjunto de los discursos posibles a partir de un estado definido de las condiciones de producción”.

El ejercicio de poner en relación la creencia con otras series de discursos en estos términos no es otra cosa que **hacer visible el sentido ideológico -naturalizado- del enunciado, para luego desarraigar esa articulación significativa mediante la exposición de su complejidad**. Nos valemos, para esto, de un ejercicio arqueológico para reconstruir ciertas historicidades que operan en el sentido más difundido de la creencia: “la naturalización opera mediante el desconocimiento de la historicidad de las prácticas (incluidas las discursivas). Con «historicidad» no nos referimos al despliegue de una temporalidad teleológica, sino a las luchas que, a través de diversas coyunturas, hicieron del objeto presente lo-que-es-y-no-otracoza” (Aguilar, Glozman, Grondona, & Haidar, 2013/2014, pág. 49). Pero el mismo carácter propositivo de este ejercicio -es decir, nuestra intervención subjetiva como analistas para (re)componer estas otras series- implica que **el resultado no tendrá un valor de verdad revelada, sino que se trata de una apuesta a la reflexión crítica sobre el sentido naturalizado del discurso**. “En tanto la verdad resulta de un juego de fuerzas, el efecto de

una reproblematición no es una solució mejor sino una apuesta por el «trabajo de pensar» ante la «insistencia de una pregunta» (Potte-Bonneville, 2007, pág. 239).

Louis Althusser utiliza en este sentido el concepto de *complejidad* para abordar su objeto de estudio: lo social tiene que ver con lo complejo, con lo multicausal. Así se diferencia de la dialéctica hegeliana, en tanto sostiene que la lógica social no puede reducirse a una dinámica estructural, unívoca, originaria. Althusser recupera el término freudiano de *sobredeterminación* para definir el modo en que se constituyen los fenómenos sociales. Con un enfoque análogo desarrollaremos este apartado: entendemos que la creencia “el deporte es salud” no se instaló como sentido hegemónico por una simple causalidad lógica, sino que es producto de una configuración específica sobredeterminada por una multiplicidad de discursos, de historicidades, de condiciones de emergencia.

Las políticas públicas y el deporte en Argentina

Un aspecto ineludible para pensar en los sentidos que participan en la construcción de la creencia es la historicidad de las políticas públicas vinculadas al deporte en el país, una historicidad nodal sobre nuestro corpus inicial. Para esto, retomando el marco teórico de Michel Foucault, adoptamos una metodología de abordaje desde la que se conciben los *documentos* como *monumentos*. Es decir que no analizaremos el archivo como documentos que manifiestan “las verdades del pasado sino el pasado de nuestras verdades” (Murillo, 1997) con la intención de “aislar, agrupar, hacer pertinentes, disponer en relaciones, constituir en conjuntos” (Foucault, 2002). En nuestro trabajo, proponemos una construcción de series basada en la organización de los discursos sobre el deporte en tres categorías de sentidos tendenciales: para la salud física, para la salud moral y para la salud social. Con esta premisa, retomamos el análisis sobre las manifestaciones -o la ausencia de ellas- de estos tipos de discursos en las políticas públicas sobre el deporte, para luego dar cuenta de su articulación con las condiciones de emergencia del sentido de nuestro enunciado.

De acuerdo al informe presentado en 2011 por el Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la primera política deportiva en Argentina comenzó en el año 1946, durante el primer gobierno de Juan D. Perón. “En esta época la inversión pública en deporte fue notoria: se privilegió la construcción de obras de infraestructura y se brindó apoyo masivo a las disciplinas deportivas en todos sus niveles”, afirma el documento (pág. 20). A partir de 1948 -con un primer gran evento en 1949- comienzan a desarrollarse los Campeonatos Evita (reglamentados por ley en el año 2008). La particularidad que hace relevante a esta política pública para nuestro

trabajo es su expresión como una propuesta orientada al deporte social, aunque el sentido vinculado a esa orientación fue basado en el control médico que se les realizaba a todos los participantes⁹. En este caso, encontramos una variación con respecto a la serie de significantes de los DDSS que predominan en las políticas actuales: **mientras en estas lo social está directamente vinculado a la inclusión en un sentido amplio, al desarrollo humano, en aquella lo social se relacionaba con la salud física de la población destinataria**. Es decir, existe una relativa continuidad entre los DDSS de las políticas públicas del primer peronismo y las normas vigentes en la actualidad en cuanto a sus destinatarios enunciados como principales, pero se diferencian en el modo y el sentido que le asignan al deporte como herramienta de intervención. En los Campeonatos Evita, que aún se editan con una lógica similar bajo el nombre de Juegos Nacionales Evita, el deporte se presentaba -sobre todo- como una forma de relevar el estado de salud de sus participantes; una “excusa” entendida como estrategia por su capacidad de convocatoria y su arraigo cultural. En los DDSS actuales, en cambio, el deporte se manifiesta como una herramienta inclusiva en términos más simbólicos que pragmáticos.

Podemos suponer que en este desplazamiento significativo interviene una puja actual por el sentido de lo social. El desarrollo humano, como construcción *universalizante* de sentidos, se consolidó como un significante de referencia obligatoria para toda política social. En términos de Derrida: **el desarrollo humano asumió una función central en los discursos oficiales vinculados a la temática**. En este sentido, el deporte -y el deporte social en particular- es ahora concebido como un canal de acceso a ese imperativo. Si bien el entonces presidente Juan D. Perón en sus discursos le otorgaba al deporte un valor que excedía la salud estrictamente física¹⁰, la amplitud de esa retórica no alcanzaba los significantes convocados en la actualidad; esa virtud de *panacea moderna* que describen Hernández y Carballo. Incluso la cuestión moral, que sí tenía presencia en la retórica peronista sobre el deporte, se organizaba en una serie de representaciones diferente a la actual: **“la formación deportiva en valores no estaba orientada al desarrollo saludable de las personas, sino al proyecto de la Patria por la cual hay que ‘luchar, vencer y si es preciso morir’”** (Massarino, 2002).

⁹ Al no contar con un documento oficial de referencia sobre esta política, basamos nuestro análisis en el informe citado anteriormente.

¹⁰ “Siempre he pensado en un pueblo de deportistas, porque cuando se tiene un pueblo de hombres deportistas, se tiene un pueblo de hombres nobles y hombres buenos y de hombres de profundo sentido moral de la vida, y esos son los únicos valores que hacen nobles a los hombres y grandes a los pueblos” (Perón, J.D. "Discurso pronunciado por el Presidente de la Nación en el acto de la Asociación de ex-Olímpicos Argentinos", 5 de julio 1949).

Siguiendo la periodización del informe citado, esta perspectiva organizó las políticas públicas nacionales hasta el golpe de Estado de 1955. Desde allí, hasta el retorno del peronismo al poder, los autores del documento señalan una retracción del área como cuestión estatal: “Durante los 18 años que mediaron entre dos gobiernos peronistas, se pudo observar un paulatino y creciente abandono del apoyo brindado por el Estado al deporte con una notoria carencia de políticas en tal sentido, desandando de esta forma el promisorio camino trazado en la etapa anterior” (Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, 2011, pág. 23). El corrimiento del deporte del campo de las políticas públicas, sumado a los vaivenes gubernamentales entre semidemocracias inestables y dictaduras militares, fueron factores que complejizan la identificación de series discursivas sobre el tema en este período. Podemos destacar el Decreto Ley N° 3.130 de 1963, mediante el cual se crea la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en la órbita del Ministerio de Educación y Justicia. La norma señala que el organismo creado “tendrá funciones en materia escolar, en materia social y comunes a ambas”. Sin embargo, lo que *a priori* parece implicar un acento en los DDSM y los DDSS según los definimos, refiere en realidad a una cadena signifiante distinta de las que caracterizamos en relación a esas series de discursos. Donde detalla las funciones en materia escolar no se explicitan los rasgos de una formación en valores propia del deporte, sino que hace referencia a las tareas vinculadas a la escuela como ámbito de acción. “Escolar” no es la orientación formativa de las actividades propuestas sino la restricción de la política a un sector determinado. De la misma manera, *lo social* no aparece en torno al significante inclusión, el desarrollo humano o la calidad de vida, sino -principalmente- en términos de amplitud, de promoción general de la práctica deportiva “para asegurar una adecuada profilaxis del cuerpo social”. La metáfora médica se condice directamente con nuestra categoría analítica de “salud social”. No obstante, el término utilizado nos permite trazar una diferencia posible entre aquella configuración del DDSS y la actual: **la profilaxis es la prevención de enfermedades; la inclusión es un remedio, una acción de incidencia sobre un “cuerpo social” ya afectado**. Volveremos sobre esta cuestión.

El siguiente momento de relevancia para las políticas públicas en la materia fue el breve pero significativo período del tercer gobierno peronista (1973-1975). Durante estos años volvió a posicionarse el deporte como un asunto presente en los discursos políticos, en torno a configuraciones de sentido similares a las circulantes en la primera presidencia de Perón. Los Campeonatos Evita fueron representativos de esta tendencia: interrumpidos en 1955 tras el golpe militar, retomaron su frecuencia en 1973 con el fin de la proscripción partidaria. Pero el hecho más significativo del período fue la **aprobación de la primera y -hasta 2016- única ley nacional del deporte** (N° 20.655) el 21 de marzo de 1974. La relevancia de esta ley es

tanto de *forma* como de *contenido*¹¹. De *forma*, porque fue la primera norma específica que vinculó al deporte con la salud sancionada tras un debate en las cámaras de diputados y senadores; es decir que condensa de manera más representativa los discursos circulantes en la época y, al mismo tiempo, participa significativamente en la formación sucesiva de sentidos por su condición de ley nacional. Pero también de *contenido*, ya que constituye una formalización de una determinada configuración de sentidos vinculados a la creencia. Como señalamos en uno de los capítulos anteriores, los pronunciamientos de esta norma destacan por sus referencias a los beneficios del deporte para la salud física y una perspectiva específica de la salud moral.

Retomando el análisis de Marcelo Massarino, la idea de la formación en valores que subyace a la Ley del Deporte solo puede comprenderse en relación a los discursos públicos de Perón: el deporte era el garante de "un alma pura, un espíritu invencible, que es lo más puro que el espíritu de un hombre puede ofrendar a la Patria" (Perón, 1949; citado en Massarino, 2002). Así, **los DDSM que sobredeterminan el sentido de la Ley N° 20.655 suponen el imperativo de una serie de valores que difiere de la señalada en las políticas públicas vigentes**. La construcción ideológica alimentada por estos discursos se basaba en una cadena de significantes del tipo *deporte-ejemplaridad-pureza del alma-autosuperación-sacrificio*: "No existe ningún deporte en el cual se pueda triunfar sin un poco de esfuerzo y sacrificio. Eso es el deporte: formar el espíritu en el sacrificio" (Perón, 1974; citado en Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, 1974). **La Patria es el significativo que funciona como centro de ese entramado de sentido**. Se trata, en ese universo discursivo, de un concepto trascendente, de un horizonte de sentido, al que la práctica deportiva es capaz de contribuir: "En todas las actividades, como en la vida misma, los hombres pasan y la Nación permanece. Ella es lo que importa y a ella deben ir dedicados nuestros afanes y nuestros desvelos" (Perón, 1948; citado en Massarino, 2002).

La Ley N° 20.655, aprobada por la legislatura en este período, no fue reglamentada -y, por lo tanto, no entró en plena vigencia- hasta 1989. El deporte como tema volvió a alejarse del ámbito político durante los años de la dictadura militar que gobernó el país entre 1976 y 1983. "El país sufrió una involución en la mayoría de los aspectos de su entramado social, entre ellos el deportivo, que dentro de este contexto sólo logró sobrevivir. La dictadura militar prohibió algunas prácticas (como correr por las calles), condicionando lo que se podía o no se podía hacer en las expresiones deportivas, en un contexto de censuras e intimidaciones"

¹¹ La distinción forma/contenido tiene un fin meramente ilustrativo, en tanto consideramos que tal separación no existe en los términos de nuestro marco teórico.

(Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, 2011, pág. 34). Las consecuencias socioeconómicas de este período constituyen, desde nuestro punto de vista, un factor central para la comprensión del valor que asumió el deporte en las políticas públicas nacionales a partir de 1983 y, por lo tanto, el sentido hegemónico de la creencia en la actualidad. **La recomposición social y la democracia fueron los significantes que organizaron la mayoría de los discursos políticos en el contexto posdictatorial. El deporte no fue ajeno a esa tendencia: el sentido inclusivo y participativo de la práctica fue acentuado en las políticas públicas.**

Según el mismo informe, durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) “el deporte se desarrolló dentro de un contexto de asistencialismo social que resultó insuficiente” (Ibídem, pág. 38). Es decir que la perspectiva social dominó las acciones implementadas, más allá de la valoración acerca de su efectividad o su insuficiencia. Así fue que el deporte social empezó a configurarse en torno a los significantes inclusión y participación, desplazando la visión sanitarista y patriótica del peronismo. El documento más representativo de la visión imperante en estos años es la “Política Nacional del Deporte”, publicada por la Secretaría de Deporte en 1984. En el Diagnóstico General, señala que **“el deporte no es ajeno a los problemas que aquejan al país”** antes de enumerar una serie de inconvenientes económicos, sociológicos y de infraestructura, entre otros. El documento define como su “Principio Filosófico” que **“la Política Nacional del Deporte debe insertarse en el contexto democrático que nuestro país ha decidido adoptar como forma de vida”** y luego expresa como su primer objetivo básico el de “incorporar a la actividad deportiva a vastos sectores sociales, tradicionalmente excluidos, para que puedan gozar de sus beneficios”. El Programa Nacional “Deporte con Todos” es la acción que sintetizaba esta perspectiva de “incorporación de la comunidad a las modalidades deportivas de mayor inserción popular, y a los juegos no formales de mínima organización técnica que permitan un máximo de participación” mediante una “alta inversión presupuestaria”, según los datos del informe de la JGM. **La política deportiva durante el alfonsinismo tuvo una configuración particular de los DDSS basada en el imperativo democrático de la época -el término *inclusión* aún no aparece vinculado al deporte- que sedimentó la continuidad de las políticas del área.**

Durante el gobierno de Carlos Menem (1989-1999) el deporte tuvo un desarrollo ambiguo. Por un lado, “el deporte fue tal vez uno de los pocos sectores donde Menem pareció peronista” (Fernández Moores, 1999): en sus primeros meses de ejercicio, se reglamentó por decreto la Ley N° 20.655 tras 15 años de su aprobación y se elevó el rango de la Secretaría de Deporte al de Secretaría de Estado con nivel ministerial. El presupuesto destinado al área fue aumentado en consecuencia y los discursos sobre el deporte replicaban algo de su retórica

moralizante¹². Sin embargo, en palabras de Fernández Moores (1999), también fue su “costado más frívolo”: una herramienta estratégica orientada al espectáculo y el negocio. De ahí que la inversión cuantiosa de fondos públicos en la materia fue principalmente destinada a la organización de competencias de *élite* y no a planes de deporte social. **Los sentidos vinculados al deporte en el ámbito político se ubicaron bajo la expansión del universo discursivo mercantil.** Se profundizó su concepción como “comparación de rendimientos corporales para designar campeones, registrar récords u obtener medallas y trofeos” (Altuve, 2005). **La salud, como significante, fue relegada en el campo deportivo a la mera ratificación inicial del texto aprobado por la Ley N° 20.655, sin una aplicación real en políticas públicas concretas durante el gobierno menemista.**

En los pocos años que duró la presidencia de Fernando de la Rúa (1999-2001) y hasta las elecciones de 2003, se “continuó con los planes para el deporte de alto rendimiento implementados en la gestión anterior, dentro de un marco mundial de deporte hiperprofesionalizado, donde adquirió cada vez más un papel preponderante el espectáculo deportivo” (Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, 2011, pág. 46). La siguiente emergencia significativa del deporte en las políticas públicas nacionales tuvo lugar a partir de la segunda mitad del gobierno de Néstor Kirchner. En 2005, se aprobó el Programa Deportivo Barrial; en 2006, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 incluyó disposiciones orientadas al fomento de la actividad deportiva; en 2007, la Secretaría de Deporte pasó a formar parte del Ministerio de Desarrollo Social; en 2008, se instituyeron por ley como competencia anual los Juegos Nacionales Evita; en 2010, se dictaron las normas reglamentarias básicas de los órganos de aplicación de la Ley N° 20.655, lo que facilitó su entrada en vigencia; y se elaboraron dos Planes Estratégicos para el Deporte de cuatro años cada uno (2008-2012 y 2012-2016).

La tendencia dominante durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández fue el retorno a los DDSS del peronismo con un desplazamiento en el significante articulador: de la moral patriótica a la inclusión social. Ya analizamos en el apartado correspondiente los significantes que indican esa transformación en el sentido hegemónico. Podemos señalar, a modo de hipótesis, que **esa nueva configuración de sentido basada en el deporte social para la inclusión es expresión de la confluencia entre el discurso dominante en la época peronista (los sectores populares como destinatarios**

¹² “Yo me formé en la escuela del deporte y por eso estoy convencido de que detrás de un hombre que hace deportes hay un hombre bueno. Por eso, siempre les digo a los padres que enseñen a sus hijos a hacer deportes” (Discurso pronunciado por Carlos Menem en el Estadio Luna Park el 29 de agosto de 1989).

principales de la política) y el contexto de recomposición social posdictadura reflejado en el alfonsinismo (la *participación democrática*).

El uso recurrente del término *inclusión* articula una cadena significativa que supone la preexistencia de un sector social *no incluido* sobre el cual se enfoca la política pública. Se trata, como mencionamos anteriormente, de una visión *sanadora* del deporte: **“el deporte es salud” porque cura la problemática de la exclusión social**. En este sentido se diferencia de la idea preventiva del deporte más frecuente en los DDSM, en las series de discursos que conciben a la “formación en valores” como una profilaxis anticipatoria de las posibles *desviaciones sociales*. Aquí, en cambio, el sentido saludable del deporte tiende a remitir a una forma de remedio para un *pueblo ya-afectado*. Es objeto potencial de otro trabajo una profundización de las historicidades propias del significante inclusión, los supuestos asociados y los horizontes que proyecta. Sin embargo, a partir de los materiales analizados, podemos inferir que su emergencia y consolidación en las políticas públicas de la última década **construyen un discurso que identifica la necesidad de instalarlo en las condiciones socioeconómicas derivadas de la secuencia retórica *dictadura-menemismo-crisis* y la expresión de una voluntad manifiesta de *arreglarlo, de sanarlo, de incluir al pueblo***. La inclusión es, en síntesis, un término alrededor del cual se organizaron muchos de los discursos de las políticas públicas en la última década, de cuyo alcance el deporte no fue ajeno. Un plan deportivo que, según se define a sí mismo, fue realizado “...basándose para su diseño e implementación en un modelo de país que desde el año 2003 ejecuta políticas sociales basadas en la inclusión de los sectores de la población históricamente relegados de la mayoría de los derechos sociales...” (Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016, pág. 2).

Ahora bien, esa tendencia de sentido hegemónica que articuló el deporte y la inclusión en las políticas públicas argentinas durante la mayor parte de los gobiernos kirchneristas **se está reestructurando a partir de los últimos documentos publicados sobre la materia**. El Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016, la modificación de la Ley del Deporte N° 20.655 y otros organismos de creación reciente¹³ ponen al **desarrollo humano como centro** discursivo en torno al cual se organizan las políticas deportivas en el país. La resignificación que implica esta nueva configuración de sentido se plantea en términos de ampliación del campo. La inclusión no desaparece de los discursos, sino que se inscribe como una dimensión del desarrollo humano: el deporte es definido como una “herramienta destinada a

¹³ Ver, por ejemplo, la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano (REDAF) y el Observatorio Nacional de Deporte y Actividad Física (ONDAF).

generar mejores posibilidades para el desarrollo humano integral, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria” (ídem). Podríamos decir, en otras palabras, que **en las políticas públicas actuales se observa una tendencia a la articulación de las tres series discursivas señaladas**. Los DDSF, los DDSM y los DDSS confluyen en un entramado de sentidos a partir del cual el deporte es *saludable* en dimensiones múltiples.

Esta suerte de *catch-all* que representa el deporte en Argentina apoya la argumentación de Miguel Pedraz (1997) sobre la magnificación de las virtudes asociadas a su práctica en la actualidad. **Un deporte para todos y para todo. Un deporte que, entonces, por sus efectos potenciales, no debe ser una actividad que el Estado debe promover, sino un Derecho que el Estado debe garantizar**. Así lo expresan directamente las políticas públicas antes mencionadas: “la universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población” (Ley N° 27.202), “...desde un enfoque participativo y de derechos humanos...” (Plan Nacional de Deporte Social 2013-2016) y otras leyes recientes como la de creación del ENADED (“...incluyendo, mediante la Asignación Universal por Hijo en el Deporte, el derecho a la práctica del deporte y la actividad física de niños, niñas y adolescentes”) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 (“...establecer programas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, juegos recreativos y deportes...”).

En síntesis, la reconstrucción de la trayectoria de las políticas públicas deportivas en el país da cuenta de las variaciones significantes de la creencia, sus complejidades y contradicciones, al mismo tiempo que nos permite argumentar la hipótesis de que en la actualidad el sentido del enunciado se amplió en sintonía con la inclusión del concepto de *desarrollo humano*. **La retórica patriótica del peronismo, las normas aisladas durante la democracia restringida, las consecuencias socioeconómicas de la última dictadura militar, la necesidad de reconstrucción democrática del alfonsinismo, la revalorización espectacular del menemismo y el discurso inclusivo posterior a la crisis de 2001 son todos elementos que participan del sentido dominante actual de la creencia “el deporte es salud”**. La construcción ideológica del deporte como una *panacea moderna* se expresa, y a la vez es alimentada, por la sobredeterminación de los significantes involucrados en los discursos anteriormente enumerados.

El desarrollo humano

En el sitio web oficial de UNICEF, el organismo dispone un apartado referido a la “Historia del deporte y las Naciones Unidas” que comienza afirmando: “los dirigentes mundiales admitieron la fuerza del deporte y sus valores en la Cumbre del Milenio de Naciones Unidas de 2000...”¹⁴. No es objeto de esta producción analizar las razones por las cuales existió una sangría de más de cincuenta años entre la creación de la ONU en 1945 y la incorporación del deporte a su agenda temática. Lo que sí nos interesa es plantear una hipótesis sobre la influencia de su participación en la circulación de discursos sobre el deporte y el modo en que se manifiesta en los significantes vinculados a la creencia.

El primer documento sobre la temática elaborado por Naciones Unidas fue “Deporte para el desarrollo y la paz: hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio” en el año 2003. En esta publicación se retoma, por un lado, el discurso olimpista del deporte como garante universal de la paz: “la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el potencial del deporte para apoyar la construcción de un mundo pacífico y mejor (...) Como lenguaje internacional, el deporte debe considerarse como un medio práctico para transmitir mensajes de paz y para ayudar a encontrar soluciones no violentas a los problemas...” (Naciones Unidas, 2003, pág. 19). Pero la articulación novedosa que identificamos en el texto -y aquí nuestra hipótesis- es **la presencia del significante *desarrollo como horizonte de sentido del deporte, ocupando la función *derridiana* de centro***. En este entramado discursivo, la salud está supeditada o planteada como una representación metonímica del desarrollo. El desplazamiento significativo magnifica y sintetiza el alcance de los DDSF, los DDSM y los DDSS: ya no se trata de un discurso orientado a los beneficios del deporte para un determinado tipo de salud, sino de un deporte multiforme capaz de contribuir a alcanzar “los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Retomando nuevamente las palabras de Hernández y Carballo, *el deporte como panacea moderna*: “se trata de una herramienta innovadora y eficaz para apoyar los esfuerzos existentes para lograr objetivos específicos tales como los que se refieren a la educación, la igualdad de género, el VIH/SIDA y la reducción de la incidencia de enfermedades graves (...) En líneas generales, los programas de deporte bien diseñados también son una manera rentable de contribuir considerablemente a la salud, la educación, el desarrollo y la paz, y un medio poderoso a través del cual movilizar a las sociedades y de transmitir mensajes clave” (Naciones Unidas, 2003, pág. 10).

La intervención de Naciones Unidas en la discusión pública sobre el deporte constituye una representación privilegiada de la tendencia que identificamos en las políticas nacionales del

¹⁴ Disponible en https://www.unicef.org/spanish/sports/23619_40837.html

área. Como señalamos oportunamente, la modificación de la Ley del Deporte N° 20.655, la creación del ENADED y la emergencia de nuevos organismos como la REDAF contemplan discursos orientados a los beneficios del deporte para el desarrollo humano. Ahora bien, este señalamiento no implica una transformación terminológica de la creencia de “el deporte es salud” a “el deporte es desarrollo”. El arraigo ideológico sigue sostenido en la articulación deporte-salud, hecho fácilmente identificable en la poca familiaridad del segundo enunciado. El efecto que intentamos destacar, en cambio, es la **expansión simbólica que alcanzan los significantes que participan de la creencia**. El virtuosismo asociado al deporte asumió tal dimensión que la creencia refuerza su carácter indiscutible, más allá del tipo de salud que refiera, en tanto permite desplegar una serie cada vez más amplia de valores positivos vinculados.

Para dar cuenta de esta perspectiva extendida sobre el campo, basta con citar las dimensiones que -según el documento de la ONU- pueden beneficiarse a través de la práctica deportiva. Además de la salud, la educación y el desarrollo sostenible (este último, una reformulación de los DDSS con el agregado del cuidado ambiental), la publicación dedica apartados específicos a la paz, la comunicación (entendida como una capacidad universal de transmitir mensajes), las alianzas estratégicas y la lucha contra el VIH/SIDA. Vemos en este sentido que el discurso del deporte para el desarrollo no solo incluye a los DDSF, DDSM y DDSS, sino que además expande el potencial beneficioso a los supuestos del olimpismo, la ecología y la comunicación humana. Según el Informe Anual sobre Desarrollo Humano del PNUD Argentina (2013), el desarrollo humano implica no sólo el nivel de ingresos de las personas, sino también “otros aspectos, como tener una buena nutrición y servicios médicos que permitan gozar de una vida larga y saludable; una mejor educación que posibilite más conocimientos; buenas condiciones de trabajo y tiempo de descanso gratificante; protección contra la violencia, y un sentimiento de participación en la comunidad de pertenencia” (pág. 27). En esta **serie discursiva genérica, abarcadora, multidimensional e inexacta** se inscribe el deporte para las Naciones Unidas y, con ellos, las políticas públicas más recientes de nuestro país.

El olimpismo

Como señalamos en un punto anterior, la perspectiva más difundida sobre los orígenes del deporte moderno y, por lo tanto, su concepción como parte de la agenda política se identifica con la filosofía de la *muscular christianity* en la Inglaterra de fines del siglo XIX. El hecho simbólico que la mayor parte de los historiadores señala como referencia de ese momento es la fundación del Comité Olímpico Internacional (COI) encabezada por el Barón Pierre de

Coubertin en 1894. Sus objetivos manifiestos iban más allá de la mera práctica deportiva. De hecho, al menos dos de ellos eran eminentemente políticos: uno era utilizar el deporte para acercar a las personas de distintas clases sociales, países, religiones; el otro, retomar la tradición de la “tregua sagrada” que suspendía las guerras durante el desarrollo de los Juegos Olímpicos de la Antigüedad (Sureda, 1993). Esta perspectiva, cuyos significantes asociados parecen ubicarse en los DDSS de participación y equidad, tiene en realidad una diferencia nodal con respecto a la categoría discursiva que analizamos: los beneficios sociales no son concebidos como efectos intrínsecos de la práctica deportiva, sino que **la competencia olímpica es pensada como una estrategia eventual que, por su convocatoria masiva, puede contribuir a resolver determinadas problemáticas globales**. El modo de concebir los objetivos de la competencia tenía una lógica similar a la que movilizó la organización de los Campeonatos Evita durante el primer peronismo. Mientras los Juegos Olímpicos se justificaban mediante la integración y la paz mundial, los *Evita* expresaban una meta de salud física para los participantes; ambos principios, por sobre las *virtudes propias del deporte*. Más aun, algunos autores señalan una distancia radical entre aquellos valores manifiestos del olimpismo y las nociones liberales que subyacían efectivamente en la práctica -elitismo, eurocentrismo, culto al superhombre, etc.- (Brohm, 1981).

Pierre de Coubertin, “Padre de los Juegos Olímpicos Modernos”, se formó en esa escuela de la *muscular christianity*: una corriente inglesa donde la salud moral y la salud física constituían los discursos dominantes -los discursos de la clase dominante- que reivindicaban la oficialización de la práctica deportiva en las escuelas de élite, las llamadas *public schools*. Diem (1966) califica a Coubertin como la “primera figura del deporte contemporáneo”. Según López Frías (2011), aunque la *muscular christianity* comprendía la formación moral como un valor potencial del deporte, estaba “inicialmente preocupada por la salud física como prerrequisito para la formación de individuos plenos” (pág. 36). La salvación en cuerpo y alma del cristianismo fue la base simbólica que organizó la concepción del deporte moderno en sus primeros años: “la Educación atlética ejerce por lo menos idéntica acción sobre la moral que sobre lo físico [...] y si por un lado desarrolla los músculos, también forma el carácter y la voluntad; en una palabra: produce hombres” (Pierre de Coubertin, 1922; citado por Fernández Abuín, 2008).

En sus inicios, el Comité Olímpico Internacional no elaboró documentos conceptuales que nos permitan rastrear los sentidos subyacentes a los discursos sobre el deporte, más allá de las Cartas Olímpicas que establecían las cuestiones administrativas y reglamentarias de la competencia. Sin embargo, la creación de esta entidad con la premisa central del llamado *olimpismo* es, para muchos autores, **un punto de inflexión para los sentidos hegemónicos**

vinculados al deporte. La carencia de documentos “oficiales” de la época nos obliga a trabajar sobre los discursos de Pierre de Coubertin y sus análisis para comprender las continuidades y rupturas del olimpismo e identificar su participación en la sobredeterminación de sentidos que -aún hoy- podemos identificar como parte de la creencia. Como señalamos, la idea del olimpismo como garante de la paz internacional es retomada de la tradición griega. La inclusión de este significante dentro del campo discursivo vinculado al deporte se dio como una referencia externa a las cualidades intrínsecas de la práctica, pero también como un valor al que el deporte en tanto estrategia masiva puede contribuir a alcanzar. Esta articulación se sostiene, con relativa estabilidad, hasta hoy en día. En la Carta Olímpica vigente, reformulada por última vez en agosto de 2015, se destaca como una de las funciones del COI “cooperar con las organizaciones y autoridades competentes, públicas o privadas en el esfuerzo de poner al deporte al servicio de la humanidad, y a través de ello, promover la paz”. De hecho, el sentido amplio del término *paz*-problematización necesaria que excede los fines de nuestro trabajo- fue retomado en los fundamentos iniciales del COI como el estadio de tregua entre los países, mientras que a través de los desplazamientos significantes puestos en tensión por discursos pujantes como el de la ONU, la paz incluye en la actualidad elementos como la no-violencia, la tolerancia y la fraternidad.

Pero el olimpismo no solo se fundó como una corriente de pacificación a través del deporte. Por el contrario, el discurso materializado en la palabra de Pierre de Coubertin era una construcción ideológica compleja que articulaba al deporte con una serie amplia de valores sintetizados en un modelo pedagógico, en “una filosofía de la vida, que exalta y combina en un conjunto armónico las cualidades del cuerpo, la voluntad y el espíritu” (Comité Olímpico Internacional, 2015). El vínculo entre lo moral y lo físico se expresa allí en toda su dimensión religiosa. “Al asociar el deporte con la cultura y la formación, el Olimpismo se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales” (ídem). Según Otávio Tavares (2006), “si revisamos la Idea Olímpica en los textos de Coubertin, y en los autores que lo han interpretado, **el Olimpismo puede mostrársenos como una reconciliación entre valores románticos -como el honor, el deber, la autosuperación, el juego limpio, la excelencia moral y el sentimiento de pertenencia- y valores del Iluminismo -como el individualismo, el universalismo, la fe en el poder transformador de la educación y el valor de la competición-**” (pág. 6).

Esa amplitud de sentidos vinculados a la moral olímpica es, para el propio Tavares, una expresión de la universalidad característica de la Era Moderna donde surgió esta corriente. La pretensión internacionalista de su fundación fue respaldada por una configuración

discursiva amplia, abarcadora, organizada en torno a los “principios éticos fundamentales universales”, **de modo que cada país pueda adoptar sin mayores contradicciones esos valores y resignificarlos según las particularidades locales**. En términos de Paul Ricoeur (1983), nos referimos a la concepción del olimpismo basada en su **función ideológica**, integradora, más que a una interpretación determinista sobre los valores promovidos. “Si es correcta la teoría que muestra el Olimpismo como pluralista y ecléctico, los análisis unidimensionales de los valores olímpicos aparecen carentes de validez” (Tavares, 2006, pág. 15).

Ahora bien, reconocer el olimpismo como una historicidad posiblemente vinculada a los sentidos actuales de la creencia no significa señalarlo como un discurso *originario*. Retomando el criterio que adoptamos para elegir a las políticas públicas como corpus principal de análisis, **el discurso del olimpismo constituye una articulación representativa de una serie de sentidos vinculados al deporte presente en los inicios de su definición moderna**. La dimensión más significativa del olimpismo para nuestro trabajo es el modo en que contribuyó a **construir una idea -o mejor, una *ideología*- positiva del deporte**, una noción saludable en el sentido amplio que venimos desarrollando. La articulación de valores románticos e iluministas que citamos anteriormente organizó los *armónicos* sonantes cuando nos referimos al deporte y consolidó el discurso moral sobre la importancia de su práctica. Esa virtud moral aparece, como mostramos, con más o menos literalidad en todas las políticas públicas que analizamos: un denominador común que nos permite pensar en el olimpismo como un aglutinador de significantes subyacentes al deporte que persiste hasta hoy en día.

Cuerpo, estética y mercado

En este apartado nos tomamos la licencia de apartarnos por un momento del corpus documental, para señalar una dimensión de orden ensayístico que -entendemos- no puede obviarse en un análisis sobre el universo simbólico del deporte. Nos referimos a la concepción de la práctica deportiva como parte del entramado de sentido que subyace a la configuración significativa del *cuerpo saludable* moderno. En palabras de José Ignacio Barbero González (2008), se trata de **abordar al deporte como un agente de cultura corporal que participa de los discursos que contribuyen a transformar el ideal del cuerpo esbelto-joven-moldeado en un importante capital que condiciona las posibilidades vitales de las personas**.

Una de las dimensiones significantes de la creencia “el deporte es salud” es el supuesto estético que sustenta el discurso motivador de la práctica en muchas ocasiones. Este tipo de discursos no aparecen de forma manifiesta en los textos de las políticas públicas dado que la estética corporal es una cuestión cuya promoción no es reconocida como tarea del campo político. En otras palabras, el Estado no tiene entre sus obligaciones *beneficiar* la estética de su población, ni mucho menos la reconoce como un Derecho tal como lo expresa en relación a la salud e incluso el deporte en los últimos años. Es un objeto que no está, en términos *foucaultianos*, dentro de los márgenes de *decibilidad* de ese tipo institucionalizado de discursos. Entonces, ¿por qué indagamos sobre esta dimensión si no aparece en los documentos analizados? Porque entendemos que **se trata de un elemento significativo que forma parte de la legitimación social de la creencia**. El imperativo saludable que organiza el enunciado es equiparable al imperativo estético: *un cuerpo lindo es un cuerpo sano*.

La pregunta subyacente a este apartado es, entonces, por qué los discursos sobre el deporte para la estética corporal asumen tal irrefutabilidad ideológica, por qué “el deporte es salud” implica también una representación estética del cuerpo como capital. Una *capitalización* del cuerpo que “...trae consigo un incremento de la toma de conciencia por parte de todas las personas respecto al poder de dicho capital corporal, definido como figura, esto es, como la proximidad o lejanía respecto a unos modelos que son transmitidos y recreados por múltiples agencias: la publicidad, la moda, los juguetes, las farmacias, el cine, la televisión, el deporte, las industrias del autobuilding (cosmética, dietética, ejercitación, medicinas especializadas), las publicaciones periódicas, muchos bestsellers, los medios virtuales de autoayuda y un largo etcétera” (Barbero González, 2008, pág. 84). En definitiva, estamos hablando de distintas manifestaciones que forman parte del entramado de significaciones propio de la lógica mercantil capitalista. **El cuerpo esbelto-joven-moldeado que refiere Barbero es, en este sentido, también una representación de poder; y el deporte es un canal de acceso a esa posición simbólica** en un doble sentido. Por un lado, sin entrar en especificidades que exceden el propósito de nuestro análisis, se trata de un medio de ascenso social gracias a la promesa económica del alto rendimiento. Pero por otro -y aquí lo central de este punto- el deporte en tanto “universalización de ciertas formas particulares de la cultura del movimiento” (Hernández & Carballo, 2002/2003), en particular del ejercicio físico, es también un terreno vinculado a la **modelización del cuerpo en función de los parámetros socialmente instituidos como saludables**. Según Miguel Pedraz (1997), esa legitimidad del deporte como paradigma del estilo de vida saludable se sostiene en la naturalización de un estilo de vida propio de la burguesía urbana. En palabras de Althusser, nos referimos ni más ni menos que a un componente de la ideología dominante.

Reconstruir una historicidad sobre la formación simbólica del cuerpo, el poder y el mercado requiere una tarea exhaustiva a la que ya se han dedicado extensas producciones teóricas, con Michel Foucault como principal referencia. Por lo tanto, nos atenemos a retomar un aporte teórico del sociólogo argentino Christian Ferrer para desarrollar brevemente la hipótesis del deporte como una *industria compensatoria*. Esta perspectiva -al igual que las otras historicidades planteadas- constituye un planteo posible (no cerrado, no concluyente) sobre el modo en que la construcción simbólica del cuerpo contemporáneo participa de la legitimación de la creencia.

Ferrer sostiene que las transformaciones culturales situadas en el mundo occidental durante la década de 1960 generaron las condiciones para una serie de cambios imprevistos en las representaciones sociales dominantes. Así como el “Mayo Francés”, la Revolución Cubana y el auge de la cultura *hippie* significaron manifestaciones sistemáticas de ruptura con respecto al orden establecido, también compartieron una particularidad inédita en la historia: tuvieron un rasgo generacional marcado por la emergencia de **la Juventud como actor social protagonista**. Al mismo tiempo, los sentidos vinculados a la ideología de la sexualidad vivieron transformaciones significativas -denominadas por algunos autores como una “revolución sexual”¹⁵- que “desbarataron los ideales de matrimonio y de familia, con sus consecuentes inestabilidades, divorcios, soledades y nuevos empalmes, lo que por un lado multiplica opciones y por el otro acrecienta los riesgos afectivos” (Ferrer, 2012). La difusión de la consigna del *sexo libre*, la aceptación legal (y cultural) del divorcio, los reclamos feministas y la distinción entre la vida sexual y la vida conyugal constituyeron factores que perturbaron la relativa estabilidad dominante de los sentidos hegemónicos. Así, **mientras se liberaban ciertas ataduras tradicionales de la sociedad que concebían al deseo sexual como una preocupación exclusivamente juvenil, se dio una consecuente expansión etaria del “mercado del deseo”, de esa pretensión de ser *todo el tiempo deseable*** (Fernández, 2014). El auge de la Juventud, la ampliación del mercado del deseo y las reminiscencias de la asociación intrínseca entre sexualidad y juventud involucraron a “personas de toda edad que se ven compelidas a dar pruebas continuas de performatividad emocional y disponibilidad sexual, así como de agenciarse la apariencia que mejor cuadre a los ideales de belleza, juventud y simpatía profesionalizada que están en boga” (Ferrer, 2012, pág. 38). **La juventud como cualidad aparente se convirtió así en un valor *per se*, un atributo de poder que en este sentido Ferrer denomina *juvenilismo***: “...tampoco se sabía entonces que la juventud, un emblema de cambio de aquellos años, devendría en

¹⁵ Ver Rothman (1984), Ehrenreich, Hess, & Jacobs (1987), Gordon (1990), Singly & Cicchelli (2004) y Segalen (1992), entre otros.

'juvenilismo', un atributo de poder, ni que éste mismo, superpuesto al atractivo corporal, daría origen a un novísimo marcador de diferencias sociales que no depende del puesto, el rango o la fortuna sino de la captura de la vista" (Ferrer, 2011).

El ser-parecer joven como atributo valioso tiene su consecuente anclaje en la imagen corporal. Así, "la posesión de juventud y belleza –o bien su apariencia– se ha convertido en un pertrecho conveniente si se pretende escalar por el otro diferenciador social por excelencia, el que calibra la profusión o la privación de riqueza" (Ferrer, 2011). En otras palabras, la estética corporal se instaló como un canal de ascenso social para los sectores *desfavorecidos* (sin riqueza, sin *belleza*). Hacemos hincapié en el significante *desfavorecidos* en tanto no queremos señalar una delimitación estrictamente económica de quienes perciben en la estética una posibilidad de ascenso social. Por el contrario, **el juvenilismo es una construcción ideológica, una representación inconsciente que -según Ferrer- se consolidó como un efecto imprevisto de la revolución cultural de los '60** más allá de su condición de clase. De hecho, según Barbero González, la percepción del cuerpo propio como un cuerpo que no es lo suficientemente bello, joven, deseable, forma parte del entramado ideológico dominante en la actualidad. **"La insatisfacción con el propio cuerpo se ha convertido en una norma de la sociedad occidental.** Una norma, una pauta de vida que no se genera y reproduce por arte de magia ni de birlibirloque, sino que se refuerza día a día gracias a la democrática acción pedagógica que ejercen múltiples agentes..." (Barbero González, 2008).

¿Cómo participa la creencia "el deporte es salud" en esta hipótesis? Ferrer señala que existe una serie de **industrias compensatorias** a las que caracteriza por sustentarse como **amortiguadoras de esas insatisfacciones corporales**. La disconformidad sistemática en relación con la autopercepción corporal se presenta, así, como una garantía de éxito para esas industrias y como un factor indispensable para su razón de ser. "Esas industrias conciernen a la dietética, la ejercitación gimnástica, la cirugía estética, las psicoterapias animantes, el asesoramiento sentimental, el camuflaje erótico, y a los fármacos que intiman con los estados de ánimo o que tonifican el empeño sexual, y se continúan en todo tipo de emprendimientos comerciales destinados a facilitar la adaptación afectiva de las personas" (Ferrer, 2013). En otras palabras, si el denominador común en la relación contemporánea de los sujetos con sus cuerpos fuese de aceptación o desinterés, no tendría sentido la industria de las cirugías estéticas, ni sería tal la proliferación de gimnasios y centros especializados. Entendemos que, a diferencia de estas tres actividades, el deporte no se presenta en general como un dispositivo cuyo objetivo primario es la modelación corporal. Sin embargo, el "cuerpo deportivo" es sin dudas un cuerpo socialmente legitimado, al menos para el género masculino.

En este sentido, Louveau (2007) sostiene que la representación legitimada del cuerpo saludable varía de acuerdo al género. Mientras que los cuerpos de los hombres deben ser fuertes, musculosos, deportivos, los de las mujeres deben ser bellos, delgados, sensuales.

De aquí, una manera de entender el espacio simbólico que ocupa el deporte en la actualidad: su carácter *saludable* se encuentra vinculado a la identificación automática con el ejercicio físico y sus efectos beneficiosos para la estética corporal instituida como válida.

Consideraciones finales

El trabajo de problematizar una creencia instalada es, en síntesis, **un ejercicio de desnaturalización de su carácter evidente**. Nuestro propósito a lo largo de esta producción fue exponer que la construcción simbólica “el deporte es salud” no constituye -o, al menos, no *solo* constituye- una verdad científica incuestionable, sino que es la expresión hegemónica de una serie sobredeterminada de significaciones.

En esa dirección, el primer paso fue constatar que la creencia efectivamente circula en esos términos, es decir, que esa estructura significativa opera como una verdad evidente mediante la cual nos relacionamos con el mundo. Para eso, deconstruimos la organización sintáctica de la frase, señalamos su carácter *universalizante* y detectamos la centralidad del término *salud* como punto nodal que organiza su sentido. Siguiendo el planteo de Miguel Pedraz (1997), para adentrarnos en un análisis ideológico enfocamos el trabajo sobre las implicancias y los alcances de la salud como elemento legitimador de la creencia, en lugar de indagar sobre qué tipos de deportes son *más o menos saludables* -tarea de carácter estrictamente técnico que, por otra parte, reproduce la “incontestable relación” entre el deporte y la salud-.

La decisión metodológica que tomamos para rastrear los modos en que circula ese enunciado en los discursos sociales fue partir del análisis de las políticas públicas vigentes en Argentina sobre el área deportiva. Entendemos que estos discursos representan un espacio de significaciones hegemónicas que “forman sistemáticamente los objetos de que hablan” (Foucault, 2002) y, por lo tanto, nos permiten identificar las tendencias de sentido dominantes en un régimen de circulación amplio. Con este propósito, clasificamos tres grandes series de configuraciones discursivas presentes en las distintas políticas públicas que vinculan al deporte y la salud: los Discursos del Deporte para la Salud Física (DDSF), los Discursos del Deporte para la Salud Moral (DDSM) y los Discursos del Deporte para la Salud Social (DDSS). El *resultado* de este análisis -siempre parcial, abierto- dio cuenta de una prevalencia de la salud social como el efecto beneficioso más referenciado del deporte en las normas actuales. De hecho, notamos que se trata de una construcción específicamente local de los DDSS organizada en torno al significante *inclusión* y sostenida en la excepcionalidad de que el órgano rector en la materia a nivel nacional se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, caso único teniendo en cuenta los países de la Unión Europea, Estados Unidos y América Latina.

A continuación, profundizamos el análisis sobre las significaciones vinculadas al concepto *salud* en tanto construcción ideológica. En términos de Laclau, partimos de su carácter

flotante -propio de todo significativo- para comprender el modo en que se organiza su sentido dominante como un imperativo moral de la sociedad contemporánea. Esa articulación hegemónica entre salud y virtud constituye una condición que consideramos determinante para analizar el régimen de circulación de la creencia. El *deber ser* saludable implica -a través de la equivalencia supuesta en la creencia- un *deber ser* deportista.

En esta dirección, nos preguntamos cuáles son las implicancias saludables que se le asignan al deporte en la actualidad, es decir, cómo se representan esos efectos beneficiosos en los discursos sobre el tema. Citamos la concepción de *panacea moderna* propuesta por Hernández y Carballo (2002/2003) para metaforizar la pluralidad de virtudes saludables vinculadas al deporte hoy en día: un “fluido capaz de curar todos los males”. El reconocimiento de esa amplitud significativa nos permitió inferir una hipótesis sobre el grado de pregnancia universal de la creencia: “el deporte es salud” se instaló mediante esa equivalencia terminológica gracias a la aceptación ideológica de una multiplicidad genérica e imprecisa de los efectos beneficiosos del deporte.

Debido a ese carácter volátil que organiza la creencia, consideramos valioso analizar específicamente qué alcances e implicancias tiene cada serie discursiva acerca del deporte para la salud. La disgregación analítica (presentada como un ejercicio metodológico de abordaje y no como una clasificación de formas puras) fue la herramienta que utilizamos para referenciar en detalle los sentidos implicados en las distintas manifestaciones de la creencia presentes en las leyes nacionales. Así propusimos una serie de características propias de cada tipo de discurso: en los DDSF, el desplazamiento significativo desde una idea originaria de carácter higienista para formar obreros saludables, hacia la noción de antídoto para las enfermedades no transmisibles de la actualidad; en los DDSM, la construcción ideológica de valores vinculados a la práctica deportiva y su relación con la formación de una “ética ciudadana”; y en los DDSS, la especificidad local del deporte para la inclusión que predomina en las políticas públicas analizadas.

Luego de plantear esas observaciones sobre el régimen de circulación de la creencia, dedicamos el capítulo final del trabajo a desarrollar una serie de construcciones discursivas que, desde nuestro punto de vista, contribuyeron (y contribuyen) a delimitar lo que Foucault llama sus “reglas de decibilidad”; es decir, por qué el enunciado se configuró de esa manera y no de otra. La puesta en relación del sintagma con estos otros discursos que escapan a los argumentos hegemónicos de la creencia tuvo como fin último problematizar la naturalización ideológica de la equivalencia técnica entre los términos. Por eso no discutimos la pertinencia del enunciado en base a sus fundamentos instalados -tarea que, por otra parte,

correspondería a otro campo de estudios-, sino que **intentamos distanciarnos de la evidencia dispuesta en el sentido común para entablar un análisis a partir del paradigma de la complejidad althusseriana, de la multicausalidad de los procesos sociales.**

En esa dirección, describimos cuatro historicidades correspondientes a distintos espacios significantes, con diferentes lógicas discursivas, pero que -entendemos- participan todas de la configuración del sentido dominante de la creencia en Argentina. La primera de ellas consta de una reconstrucción de la trayectoria histórica de las políticas públicas sobre la materia. Sin la pretensión exhaustiva de reponer *todas* las normas vinculadas, nos concentramos en rastrear la presencia de las tres series discursivas sobre el deporte planteadas como herramientas de análisis para establecer continuidades y discontinuidades en relación con las condiciones de emergencia en las que tuvo lugar cada uno. La hipótesis resultante de este ejercicio es que la configuración específica de los DDSS que predomina en las leyes nacionales de los últimos años responde a una puja de sentidos histórica entre una serie amplia de condiciones de posibilidad, dentro de las cuales destacamos las consecuencias socioeconómicas de la última dictadura militar, la necesidad de reconstrucción democrática durante el alfonsinismo y el discurso inclusivo pos-crisis de 2001.

El final de ese recorrido nos llevó a identificar la tendencia de las últimas iniciativas a la inclusión del concepto de *desarrollo humano* como referente privilegiado de las políticas públicas deportivas. Nos preguntamos, entonces, qué significa esta novedad en la construcción de sentido de la creencia. Para eso recurrimos a los documentos publicados por Naciones Unidas, partícipes necesarios de la instalación del desarrollo humano como tema de discusión global. Como señalamos en el capítulo correspondiente, la vinculación entre deporte y desarrollo es una ampliación y, al mismo tiempo, una síntesis de las tres categorías discursivas planteadas. Los beneficios del deporte ya no aparecen orientados a un determinado tipo de salud, sino que se manifiesta expresamente la multiplicidad de sus virtudes “para el desarrollo humano”, una construcción ideológica de significación lábil, indefinida hasta por sus propios promotores. De nuevo: la hipótesis del deporte como *panacea moderna* hace pie sobre esta correspondencia terminológica.

La tercera historicidad que propusimos refiere a la influencia del olimpismo en la asociación ideológica de los valores que promulga y la práctica deportiva. Observamos cómo esta filosofía sobre la que se basan los Juegos Olímpicos se consolidó como una articulación de los sentidos positivos vinculados al deporte moderno en su época fundacional, mediante la síntesis de una serie de valores románticos e iluministas. En esa construcción ideológica

sobre la diversidad de virtudes propias del deporte encontramos un punto de contacto, un antecedente ineludible, para comprender el despliegue significativo de nuestra creencia.

Por último, recuperamos un ensayo teórico del sociólogo Christian Ferrer para trazar una hipótesis sobre el modo en que la representación contemporánea del *cuerpo saludable* como un capital simbólico puede comprenderse como un factor que sustenta la legitimidad de la creencia. Nos referimos, en particular, a la categoría ideológica que el autor denomina *juvenilismo* como un efecto no deseado de la revolución cultural de los años '60 que configuró una articulación significativa entre juventud y virtud. El cuerpo esbelto-joven-moldeado se constituyó como un capital socialmente reconocido, una *forma de poder*. El deporte, en tanto significativo universalizado del ejercicio físico, se instaló como un canal de acceso a esa posición simbólica, un *modelizador* del cuerpo en función de los parámetros socialmente instituidos como saludables. En términos de Ferrer, el deporte es una de las *industrias compensatorias* que se presenta como remedio contra la insatisfacción constitutiva sobre el cuerpo propio en los países occidentales. De allí, “el deporte es salud” se inscribe en la equivalencia entre cuerpo saludable y cuerpo esbelto-joven-moldeado: una legitimación de su sentido virtuoso a través de su representación como canal de acceso al poder del capital corporal.

Ahora bien, **el planteo de estas cuatro historicidades como discursos vinculados a la construcción de la creencia no es presentado como una explicación cerrada y definitiva**. Por el contrario, se trata de un primer aporte para el desarrollo de una perspectiva comunicacional sobre la temática. La formulación analítica de estas historicidades implica una decisión arbitraria que tomamos con el fin de señalar una mirada posible sobre la creencia. Como toda elección metodológica, este criterio puede ser revisado y (debe ser) ampliado en futuras investigaciones para identificar nuevas series de relaciones discursivas que formen parte de este entramado de sentido. En términos propositivos, consideramos que algunos de los ejes pasibles de ser indagados en los próximos trabajos son: **la construcción de sentido en torno al concepto *salud* con una perspectiva histórica de las políticas públicas nacionales; las significaciones vinculadas a la educación física y sus disputas de poder con el campo deportivo; una profundización de la política comparada sobre la materia en América Latina, Europa y Estados Unidos; y las continuidades y discontinuidades de la creencia con respecto a otras tradiciones culturales, como las de Oriente y Medio Oriente.**

En síntesis, este trabajo fue elaborado como un ejercicio de análisis sobre el régimen de circulación del enunciado “el deporte es salud”, con el objetivo de plantear una mirada desde

las ciencias de la comunicación sobre las condiciones de emergencia que dieron lugar a su posicionamiento ideológico como creencia instalada. Aspiramos a que esta producción constituya un aporte significativo tanto para el campo comunicacional -en tanto ejercicio de deconstrucción de las significaciones sociales-, como para las ciencias del deporte -por el valor conceptual de este enfoque alternativo-.

Bibliografía

- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. (2013). *Informe nacional sobre desarrollo humano 2013. Argentina en un mundo incierto: Asegurar el desarrollo humano en el siglo XXI*. Buenos Aires: PNUD.
- Aguilar, P. L., Glozman, M., Grondona, A., & Haidar, V. (2013/2014). ¿Qué es un corpus? *Entramados y perspectivas*, 35-64.
- Althusser, L. (1967). Contradicción y sobredeterminación. En *La revolución teórica de Marx*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Althusser, L. (1967). Marxismo y Humanismo. En *La revolución teórica de Marx*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Althusser, L. (1988). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Altuve, E. (2005). Cuerpo, deporte y globalización. *Lecturas, Educación Física y Deportes*. Obtenido de <http://www.efdeportes.com/efd80/globaliz.htm>
- Arnold, P. J. (1991). *Educación Física, movimiento y currículum*. Madrid: Morata.
- Barbero González, J. I. (2008). Deporte y cultura: de la modernidad a los discursos posmodernos del cuerpo. *Educación Física y Deporte*, 69-93.
- Benveniste, É. (2007). *Problemas de Lingüística General, Tomo I*. México: Siglo XXI.
- Blázquez Sánchez, D. (1999). A modo de introducción. En D. Blázquez Sánchez, & F. Amador Ramírez, *La iniciación deportiva y el deporte escolar* (págs. 19-46). Barcelona: INDE.
- Bourdieu, P. (1993). Deporte y clase social. En J. I. Barbero, *Materiales de sociología del deporte* (págs. 57-74). Madrid: La Piqueta.
- Bredemeier, B., Weiss, M., Shields, D., & Cooper, B. (1986). The relationship of sport involvement with children's moral reasoning and aggression tendencies. *Journal of Sport Psychology*, 304-318.
- Brohm, J.-M. (1981). *Le Mythe Olympique*. París: Christian Burgois Editeur.
- Brohm, J.-M. (1993). Veinte tesis sobre el deporte. En J. I. Barbero, *Materiales de sociología del deporte* (págs. 47-55). Madrid: La Piqueta.
- Cagigal, J. M. (1979). *Cultura intelectual y cultura física*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Caletti, S. (2006). Decir, autorrepresentación, sujetos. Tres notas para un debate sobre política y comunicación. *Revista Versión*, 19-78.
- Caletti, S. (2011). Subjetividad, política y ciencias humanas. Una aproximación. En S. Caletti, *Sujeto, política, psicoanálisis. Discusiones althusserianas con Lacan, Foucault, Laclau, Butler y Žižek*. (págs. 17-96). Buenos Aires: Prometeo.
- Cazorla Prieto, L. (1979). *Deporte y estado*. Barcelona: La Hora.
- Comité Olímpico Internacional. (2015). *Carta Olímpica*. Obtenido de <http://www.com.org.mx/wp-content/themes/comorg/imgs/documentos/carta-olimpica.pdf>
- Decreto Ley de Creación de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, Nº 3.130, 1963. Argentina.
- Derrida, J. (1989). La estructura, el signo y el juego en el discurso de las ciencias humanas. En J. Derrida, *La escritura y la diferencia*. Barcelona: Anthropos.
- Diem, C. (1966). *Historia de los deportes. Volumen I*. Barcelona: Luis De Caralt Editor.
- Elías, N., & Dunning, E. (1992). *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

- Escartí, A. (2003). Enseñando responsabilidad personal y social a adolescentes de riesgo a través de un programa de actividad física y deporte: un ámbito de intervención en la psicología del deporte. En S. Márquez, *Psicología de la actividad física y el deporte: perspectiva latina* (págs. 563-566). León: Universidad de León.
- Fernández Abuín, J. P. (2008). El Movimiento Olímpico y las nuevas tecnologías en el área de Educación Física y Deporte a través del modelo didáctico de la webquest. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 1-14.
- Fernández Moores, E. (25 de Octubre de 1999). ¡La hora, referí! *Página/12*. Obtenido de <http://www.pagina12.com.ar/1999/99-10/99-10-25/bue05.htm>
- Fernández, S. (2014). La construcción de sentidos en la actividad física: una perspectiva comunicacional. *Boletín Electrónico REDAF*.
- Ferrer, C. (2006). *La curva pornográfica: el sufrimiento sin sentido y la tecnología*. Buenos Aires: Pepitas de Calabaza.
- Ferrer, C. (2011). *El entramado: el apuntalamiento técnico del mundo*. Buenos Aires: Godot.
- Ferrer, C. (30 de Septiembre de 2012). La evolución tecnológica parece racional, pero es un caballo desbocado. (C. Martyniuk, Entrevistador) Obtenido de http://www.clarin.com/zona/evolucion-tecnologica-racional-caballo-desbocado_0_783521757.html
- Ferrer, C. (2012). Tecnología y afectividad. Tres episodios. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales - UBA*, 36-41.
- Ferrer, C. (17 de Noviembre de 2013). *Lounge*. Recuperado el 10 de Agosto de 2014, de <http://ldflounge.blogspot.com.ar/2013/11/el-mercado-del-deseo-y-sus.html>
- Foucault, M. (1992). La función política del intelectual. En M. Foucault, *Saber y verdad*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (1995). *Nietzsche, Freud, Marx*. Buenos Aires: El Cielo por Asalto.
- Foucault, M. (2002). *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Hernández, N. F., & Carballo, C. G. (2002/2003). Acerca del concepto de deporte: Alcances de su(s) significado(s). *Educación Física y Ciencia*, 87-102.
- Houlihan, B. (1997). *Sport, Policy and Politics: a comparative analysis*. London: Routledge.
- Houlihan, B., & White, A. (2002). *The Politics of Sports Development: Development of Sport Or Development Through Sport?* London: Routledge.
- Humphreys, J. (2008). *Foul Play: What's Wrong with Sport*. Cambridge: Icon Books.
- Kishore, J. (2002). *A Dictionary of Public Health*. Nueva Delhi: Century Publications.
- Lacan, J. (1975). El estadio del espejo como formador de la función del yo [je] tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. En J. Lacan, *Escritos II*. México: Siglo XXI.
- Lacan, J. (1975). La instancia de la letra en el inconsciente o la razón desde Freud. En J. Lacan, *Escritos II*. México: Siglo XXI.
- Laclau, E. (2002). Muerte y resurrección de la teoría de la ideología. En E. Laclau, *Misticismo, retórica y política*. Buenos Aires: FCE.
- Laclau, E., & Mouffe, C. (1987). Más allá de la positividad de lo social: antagonismo y hegemonía. En E. Laclau, & C. Mouffe, *Hegemonía y estrategia socialista*. Siglo XXI.
- Ley de Creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD), N° 26.573, 2009. Argentina.
- Ley de Creación del Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), N° 27.201, 2015. Argentina.
- Ley de Educación Nacional, N° 26.206, 2006. Argentina.
- Ley de Lucha contra el Sedentarismo, N° 27.197, 2015. Argentina.

- Ley de Modificación de la Ley del Deporte, N° 27.202, 2015. Argentina.
- Ley de Programa Deportivo Barrial, N° 26.069, 2005. Argentina.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061, 2005. Argentina.
- Ley del Deporte, N° 20.655, 1974. Argentina.
- Ley N° 26.462, 2008. Argentina.
- Lipovetsky, G. (1996). *El crepúsculo del deber. La ética indolora de los nuevos tiempos democráticos*. Barcelona: Anagrama.
- López Frías, F. J. (2011). *Ética y deporte en el siglo XXI: Una introducción*. Editorial Académica Española.
- Louveau, C. (2007). El cuerpo deportivo: ¿un capital rentable para todos? En S. Haber, *Cuerpos dominados, cuerpos en ruptura* (págs. 59-78). Buenos Aires: Nueva Visión.
- Massarino, M. (2002). 'Por Perón y por la Patria'. Un análisis del discurso peronista y deporte (1946-1955). *Lecturas, Educación Física y Deportes*. Obtenido de <http://www.efdeportes.com/efd46/peron.htm>
- Mildner, G., & Santo, C. (2010). *Sport and Public Policy: Social, Political, and Economic Perspectives*. Champaign: Human Kinetics.
- Murillo, S. (1997). *El Discurso de Foucault: Estado, locura y anormalidad en la construcción del individuo moderno*. Universidad de Buenos Aires.
- Naciones Unidas. (2003). *Deporte para el desarrollo y la paz. Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Obtenido de <https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Deporte06.pdf>
- Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales. (2011). *Políticas de Estado en deporte. Políticas públicas para una práctica social compleja*. Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Olivera Betrán, J. (2006). Hacia una nueva comprensión del deporte. Factores endógenos y exógenos. *Apunts*, 3-6.
- Ortega y Gasset, J. (2006). Ideas y creencias. En J. Ortega y Gasset, *Obras completas* (págs. 655-685). Madrid: Taurus.
- Ortega, N. (2015). La deuda y el cuerpo en el deporte de alto rendimiento. *AVATARES de la comunicación y la cultura*. Obtenido de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/avatares/article/view/9130/pdf>
- Pêcheux, M. (1978). *Hacia el análisis automático del discurso*. Madrid: Gredos.
- Pêcheux, M. (1988). *Semântica e discurso. Uma crítica à afirmação do óbvio*. Campinas: Editora da Unicamp.
- Pêcheux, M. (2003). El mecanismo del reconocimiento ideológico. En S. Žižek, *Ideología. Un mapa de la cuestión*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Pêcheux, M. (2012). Leitura e memória: projeto de pesquisa. En M. Pêcheux, *Análise de Discurso. Textos escolhidos por Eni Puccinelli Orlandi*. (págs. 141-150). Campinas: Pontes.
- Pedraz, M. V. (1997). Poder y cuerpo: el (incontestable) mito de la relación entre ejercicio físico y salud. *Educación Física y Ciencia*, 7-19.
- Pedraz, M. V. (1999). La construcción del discurso médico y el arte de gobernar el cuerpo. Salud y moral en la Baja Edad Media occidental. *Apunts*, 10-18.
- Peter Capusotto y sus videos. (21 de Septiembre de 2015). *YouTube*. Recuperado el 12 de Febrero de 2016, de <https://www.youtube.com/watch?v=DVxkxvLuYQY>
- Potte-Bonneville, M. (2007). *Michel Foucault, la inquietud de la historia*. Buenos Aires: Manantial.

- Ricoeur, P. (1983). *Interpretação e Ideologias*. Rio de Janeiro: Francisco Alves.
- Riordan, J., & Krüger, A. (1999). *The International Politics of Sport in the 20th Century*. London: Routledge.
- Rodado Ballesteros, P., García López, C., & Aquesolo Vegas, J. A. (1992). *Diccionario de las ciencias del deporte*. Junta de Andalucía: UNISPORT.
- Schopenhauer, A. (1996). *El mundo como voluntad y representación*. Barcelona: Planeta-De Agostini.
- Secretaría de Deporte. Ministerio de Salud y Acción Social. (1984). *Política Nacional del Deporte*.
- Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación. (1974). *Perón y el deporte*. Obtenido de <http://historiadelperonismo.com/wp-content/uploads/PERON-y-EL-DEPORTE.pdf>
- Sureda, J. (1993). El Comité Olímpico Internacional: ¿un nombre para la eternidad? *Papers: Revista de Sociología*, 143-158.
- Tavares, O. (2006). *Los valores olímpicos en el siglo XXI: entre la continuidad y el cambio. Lecciones universitarias olímpicas*. Bellaterra: Centre d'Estudis Olímpics (UAB). Cátedra Internacional de Olimpismo (IOC-UAB). Obtenido de <http://olympicstudies.uab.es/lectures/web/pdf/tavares.pdf>
- Tinning, R. (1996). Discursos que orientan el campo del movimiento humano y el problema de la formación del profesorado. *Revista de Educación*, 123-134.
- Torregrosa, M., & Lee, M. (2000). El estudio de los valores en psicología del deporte. *Revista de Psicología del Deporte*, 71-83.
- Turner, B. (1984). *El cuerpo y la sociedad. Exploraciones en teoría social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Weinberg, R., & Gould, D. (1996). *Fundamentos de psicología del deporte y el ejercicio físico*. Barcelona: Ariel.
- Weiss, P. (1969). *Sport: a philosophic inquiry*. Illinois: Southern Illinois University Press.